



2020-2021

Guía de Información de
Padres/Estudiantes

y

Código de Conducta

Aprobado por la Junta - Mayo 19, 2020

MANTENTE CONECTADO

Website: www.sccboe.org

Facebook: www.facebook.com/SCCBOE

Twitter: [@sccboe](https://twitter.com/sccboe)

TABLA DE CONTENIDO

Ausencias	4	Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia	37
Ausencias - Excesivas	5	Paseos	18
Ausencias Injustificadas /Absentismo	5	Seguridad Alimenticia	20
Clubes de Honor Académicos	14	Estudiantes de Intercambio	4
Elegibilidad Académica para Atletismo y		Educación para Dotados	7
Actividades Extracurriculares	17	Plan de Grado (grado 6-12)	11
Opciones de Disciplina Adm.	42	Requisitos de Graduación	13
Edad de Admisión	2	Orientación y Asesoramiento	8
Solicitud de Inscripción/tranlado de escuela	3	Ley de escuelas sin armas	36
Requisitos de Crédito de Secundaria de Al.	12	Dificultad /solicitud de transferencia	3
Crédito Alternativo	16	Piojos en la Cabeza	24
Colocación de Edu. Alternativa	43	Servicios a Domicilio	7
Preparación para la Anafilaxia	24	Desamparados sin hogar/migrante/no inglés	
Asbestos	20	Inmigrantes/discapacitados/estudiantes de crianza	2
Atletismo y Porristas	18	Graduados de Honor	14
Asistencia	4	Cuadro de Honor	14
Amenaza de Bomba	35	Registro de Vacunas	23
Bolsas de Libros/carteras/bolsos grandes	28	Acuerdo de Seguridad de Internet y Uso de Internet	32
Seguridad en el Autobus y Transporte escolar	30	Interrogaciones	34
Disciplina/Suspension del Autobús	30/44	Definiciones de Custodia Legal	3
Teléfonos Celulares	28	Medicación en la Escuela	21
Entradas / Salidas	6	Fondos Insuficientes (cheques)	36
Nutrición Infantil	27	Conferencias de Padres	10
Cargos Pasivos Civiles y Penales	35	Ley de Posesión de Pistola / Licencia de Conducir	35
Clasificaciones de Clase/ponderadas	10	Programa de Pre-Kinder	8
Enfermedades Contagiosas	23	Derechos de privacidad de estudiantes, padres y	
Grados de Conducta	10	Registros estudiante	37
Violaciones y Sanciones de Conducta	45-58	Estándares de Promoción / retención	8
Educación Cooperativa	16	Recuperar el estado de elegibilidad de atletas /Ex Cur	17
Crédito no otorgado por ausencias excesiva	6	Reporte de Calificaciones	10
Curriculum	7	Simulacros de Seguridad	24
Detención	42	Escuela los Sábados	42
Información del Directorio	38	Pagos Escolares	19
Libertad Probatoria Disciplinaria	43	Enfermeras en la escuela	20
Discriminación, Intimidación, Acoso Sexual		Apertura y cierre de la escuela	24
Procedimientos de Quejas	26	Búsqueda y captura	34
Droga, alcohol, arma, daño físico o		Servicio de Animales	8
Daño físico amenazante	35	Educación Especial	7
Prevención del abuso de drogas	21	Cargos por Eventos Deportivos	19
Prueba de Drogas a Estudiantes	24	Estudiantes Conductores	31
Código de vestimenta del estudiante - grados K-3	40	Quejas y Faltas de Estudiantes	39
Código de vestimenta del estudiante -- Grados 4-12	40	Formulario de Quejas y Acoso Estudiantil	59-61
Debido al Proceso	41	Prevención del Acoso Estudiantil	26
Inscripción Doble	15	Prevención del Suicidio	25
Intervención de conducta/advertencia temprana	58	Escuela de Verano	9
Sistema de entrega de transcripción electrónica	32	Suspensión - Externa e Interna	43
Programas para Estudiantes del Idioma	8	Asalto al Maestro	36
Documentación de Inscripción	2	Libros	19
Procedimiento de Exención de examen	1	Ley IX	26
Declaración de Igualdad de Oportunidades	1	Productos de Tabaco	24-25
Expulsión	44	Estudiantes de Transferencia	3
		Visión, Misión y Creencias	58
		Visitantes	25
		Voluntarios y Chaperones	25
		Escuela virtual / Escuela en casa Atletismo	18
		Vandalismo	36
		Armas en la escuela	36

La Guía de información para estudiantes/padres y el código de conducta estudiantil están diseñados para ayudar a los estudiantes y padres a comprender las operaciones diarias de nuestras escuelas y garantizar un entorno seguro para la enseñanza y el aprendizaje.

IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EDUCACIÓN

Es la política de la Junta de Educación del Condado de St. Clair que todos los estudiantes, sin tener en cuenta el estatus (por ejemplo, sin hogar, limitado o no inglés, inmigrante, migrante, etc.), incluyendo oportunidades educativas iguales y apropiadas y servicios de apoyo, para permitirles alcanzar estándares estatales y locales de contenido y logro. De acuerdo con esta política, ningún estudiante será excluido de la participación, negación de beneficios o discriminación en cualquier programa o actividad en base a género, edad, estado civil, raza, religión, creencias, nacionalidad, origen étnico, grupo, discapacidad, orientación sexual u otro estado protegido y proporcionará acceso igual a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados.

Cualquier persona que tenga preguntas relacionadas con el cumplimiento de los reglamentos de implementación del Título VI, Título IX, la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) o la Sección 504 de escuelas, debe dirigirse a las personas que se enumeran a continuación.

Programa Federal: Debra Carroll/Coordinadora – 410 Roy Drive, Ashville, AL 35953	205-594-2055
Título IX: Wayne Trucks/Segundo Coordinador – 410 Roy Drive, Ashville, AL, 35953	205-594-????
IDEA: Nona Vickers/Coordinadora de Ed Especial – 410 Roy Drive, Ashville, AL 35953	205-594-2050
Sección 504: Lisa Glasgow/Coordinadora – 410 Roy Drive, Ashville, AL 35953	205-594-2029

PROCEDIMIENTO DE EXAMEN Y EXCEPCIONES

Todos los cursos 9-12 (cada semestre)

- 90 o por encima del promedio y un máximo de 5 ausencias EXCUSADAS en el semestre
- 80 o por encima del promedio y un máximo de 3 ausencias EXCUSADAS en el semestre
- 70 o superior al promedio y no hay ausencias justificadas para el semestre
- Las ausencias justificadas por razones legales no se aplicarán al número de ausencias justificadas para el semestre.
- Las ausencias se acumulan por cada período de clase.
- 3 llegadas tarde a clase y / o escuela equivalen a 1 ausencia injustificada
- CUALQUIER ausencia injustificada resultará en que el estudiante pierda la exención para esa clase

Oportunidades adicionales para ganar una exención:

- ACT WorkKeys (solo 12th grado)
 - Habilidad/competencia: si un estudiante gana el estado Plata en las 3 secciones, el estudiante gana 1 exención
 - 100% el nivel de de asistencia de grado durante toda la duración de las pruebas: el estudiante obtiene 1 exención
 - La escuela local determinará si la exención es aplicable para el semestre de otoño o primavera

ADMISIÓN Y ASISTENCIA ESCOLAR

Los estudiantes son admitidos en el Sistema Escolar del Condado de St. Clair basado en una solicitud presentada por el padre / guardián a la escuela para la cual están zonificados bajo las reglas y regulaciones que la Junta puede prescribir.

EDAD DE ADMISIÓN

- Los niños que ingresan al kinder deben tener cinco años de edad antes del 1 de septiembre.
- Los niños que ingresan al primer grado deben tener seis años de edad antes del 31 de diciembre.
- A los estudiantes que soliciten admisión con más de 17 años de edad se les puede negar la inscripción. Código de Alabama (1975) § 16-28-4

DOCUMENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Todos los estudiantes matriculados en el Sistema Escolar del Condado de St. Clair deben vivir con un padre/guardián con custodia legal. Los estudiantes matriculados en el Sistema Escolar del Condado de St. Clair deberán proporcionar la siguiente información **anualmente**:

- Prueba de edad - puede consistir en un certificado de nacimiento válido, un pasaporte válido u otro documento oficial que **indique fecha y lugar de nacimiento, como un certificado de salud o una declaración notariada.**
- Tarjeta de Seguro Social válida – la divulgación del número de seguro social de un estudiante es voluntaria. El número se utiliza como identificador de estudiante. Únicamente se utilizará para fines estadísticos y estadísticos locales.
- Prueba de Inmunización
- Foto de Identificación – estos incluyen: licencia de conducir, tarjeta de identificación del Estado, pasaporte, u otro document oficial de identificación como una tarjeta de identificación obtenida a través de una ofician del gobierno o consulado.
- Prueba de Custodia cuando se justifique
- Copia del contrato de hipoteca o arrendamiento
- Copia de contrato de arrendamiento y
- Dos (2) pruebas de residencia: (ejemplos pero no limitados a)
 - Copia de las facturas de servicios públicos actuales (no más de 30 días) a nombre de los padres (electricidad, gas, agua, teléfono, etc.)
 - Aviso de Impuestos sobre la propiedad , tarjeta de registro de votantes

Para los padres / tutores que viven con otra persona o familia, el propietario / inquilino de la propiedad deberá proporcionar dos (2) comprobantes de residencia (ver arriba). El padre / tutor y el propietario / residencia deben completar un formulario de Declaración jurada de residencia y tener un formulario notariado. El padre / tutor y el propietario / residencia se reunirán con el director o la persona designada por el director.

SIN HOGAR, MIGRANTE, NO HABLA INGLÉS, INMIGRANTE, DISCAPACITADO, Y DESAMPARDOS

Los niños que son zonificados para asistir a las Escuelas del Condado de St. Clair y que son personas sin hogar, migrantes, no hablantes de inglés, inmigrantes, discapacitados o desamparados tendrán acceso a una educación gratuita y apropiada. A los estudiantes no se les prohibirá asistir a la escuela debido a barreras tales como:

- Requisito de residencia • Falta de certificado de nacimiento • Requisitos legales de custodia • Barreras del idioma • Falta de tarjeta de Seguro Social • Falta de registros de vacunas • Transporte • Discapacidades
- Falta de registros escolares o transcripciones

Los administradores escolares, con la asistencia de las agencias del gobierno local, tomarán las medidas necesarias para ayudar a las familias a obtener la documentación necesaria para la admisión a la escuela.

DEFINICIONES DE CUSTODIA LEGAL

Sólo el padre de familia, tutor legal o padre con la custodia aprobada por el tribunal debe ser reconocido y considerado como la persona legalmente autorizada en todos los asuntos relacionados con la escuela relacionados con un estudiante individual. El sistema escolar proporcionará a un padre (s) natural (es) de registro los derechos que la ley de derechos de educación familiar y privacidad de 1974 § 99.3 le otorga a menos que el tribunal o una parte responsable haya proporcionado al sistema escolar un documento jurídicamente vinculante que específicamente revoca o extingue el derecho de los padres de tener conocimiento y participar en la escolaridad del niño. **No aceptamos documentos de custodia que hayan sido notariados. los documentos de custodia deben ser a través de la corte.**

Cuando el padre en el registro inscribe a un estudiante en la escuela, el director debe ser notificado de cualquier acción legal completada o pendiente que afecte a la familia y de cualquier colocación anterior o expulsión en cualquier escuela. Debe dársele al director una copia de la orden judicial más reciente que crea o limita los derechos del (de los) padre (s) sin custodia de registro. Si ninguno de los padres de familia registra una orden judicial con la escuela, la escuela supone que la persona que inscribe al niño en la escuela es el padre con custodia y que no hay restricciones sobre los derechos del otro padre.

CARTAS DE DIFICULTAD / SOLICITUD DE CARTAS DE TRANSFERENCIA

Todas las cartas de dificultades y cartas de transferencia deben ser presentadas para Abril 1. Las cartas de transferencia vencen en Mayo 1. Las dos cartas deben ser entregadas anualmente en la oficina del superintendente para ser consideradas para el año escolar. Los formularios están disponibles en la página sccboe.org

ESTUDIANTES DE TRANSFERENCIA

Los estudiantes transferidos serán admitidos en la presentación del boletín de calificaciones más reciente o un formulario de liberación de la última escuela atendida. El director o el designado principal es responsable de ponerse en contacto con la última escuela a la que asistió el estudiante transferido para asegurar una transcripción y otros expedientes aplicables. Los padres de cualquier estudiante elegible para servicios de educación especial deben informar a los oficiales de la escuela o su designado. El consentimiento para los servicios de educación especial debe estar firmado por los padres. Los servicios de educación especial comenzarán de acuerdo con las regulaciones de IDEA. La colocación y la admisión de estudiantes que se trasladen de centros no acreditados, de escuelas alternativas y centros correccionales, que están sujetos a sanciones disciplinarias, en libertad condicional o en necesidad de colocación transicional, serán considerados caso por caso por la administración escolar. La administración se pondrá en contacto con la oficina de Libertad Concional Juvenil para investigar la colocación apropiada en la admisión.

Los estudiantes que se trasladan dentro o se retiran de las Escuelas del Condado de St. Clair deben completar los formularios de solicitud de retiro / transferencia disponibles en la oficina de la escuela. Un estudiante de 17 años o más que se retire no puede regresar al programa regular de la escuela durante ese semestre sin el permiso oficial del superintendente o su designado. Pendiente de la investigación de

la solicitud, el estudiante puede ser asignado a un programa alternativo antes de ser autorizado a regresar al programa regular de la escuela. Además, el Departamento de Seguridad Pública de Alabama negará una licencia de conducir o permiso de aprendizaje a cualquier persona menor de 19 años que no esté matriculado en la escuela o que no haya recibido un diploma o certificado de graduación.

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN / PETICIÓN DE TRANSFERENCIA DE ESCUELA

Los estudiantes que soliciten matricularse en el Sistema Escolar del Condado de St. Clair a través del Departamento de Recursos Humanos y Tribunal de Menores y / o Familia serán referidos a la oficina del superintendente o su designado para la validación de inscripción. Los funcionarios apropiados de las agencias enumeradas arriba acompañarán al estudiante a la oficina y deben tener lo siguiente:

- Registros académicos, incluyendo registros de educación especial
- Formularios de transferencia o retiro
- Cartilla de vacunación
- Cualquier otro expediente que se considere apropiado para la inscripción

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS Y ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

Los estudiantes extranjeros pueden ser admitidos en los grados 9-12. Un máximo de tres (3) estudiantes de intercambio se permitirá inscribirse en cada escuela secundaria. El superintendente puede conceder permiso para inscribir a más de tres (3) estudiantes a solicitud del director de la escuela. Los estándares para la finalización exitosa de un curso y la concesión de crédito para el curso serán los mismos para estudiantes de intercambio que para estudiantes residentes.

ASISTENCIA

La asistencia regular a la escuela contribuye al logro académico y facilita la capacidad del estudiante para tener éxito. La ley de Alabama requiere que todos los niños entre las edades de seis (6) y diecisiete (17) asistan a la escuela. La ley también establece que un padre, guardián u otra persona que tenga el control o la carga de un niño en edad escolar es responsable de la asistencia regular y conducta apropiada de ese niño. Los padres y tutores son responsables de inscribir a sus hijos en la escuela y asegurar que los niños asistan a la escuela y obedezcan las políticas de conducta adoptadas por el consejo. Los padres que no matriculan a los estudiantes y aseguran que su conducta y asistencia apropiadas están sujetos a multas y encarcelamiento bajo la ley estatal. (Código de Alabama 1975 § 16-28-12, §, 16-28-40).

ASISTENCIA A CLASES Y AUSENCIAS

Para que una ausencia sea "excusada", los padres / tutores deben presentar al director de la escuela o designado una explicación escrita de la ausencia de un estudiante dentro de los tres (3) días de la ausencia. Si no se presenta una explicación por escrito (dentro de las pautas "ausencias con excusas" guía abajo), la ausencia será registrada como injustificada. Las ausencias para los eventos escolares oficiales se consideran excusadas.

Se requiere asistencia escolar de todos los niños matriculados en los grados k-12. Se espera que los estudiantes reporten a la escuela a tiempo y asistan a la escuela todo el día. Todos los estudiantes están sujetos a las mismas pólizas de asistencia. Los padres deben hacer todo lo posible para programar las citas de los médicos y dentistas después de las horas escolares. Las ausencias son excusadas o injustificadas.

Nota: Es responsabilidad de los padres proporcionar a la escuela su dirección postal y número de teléfono correctos. Cualquier cambio hecho durante el año escolar requerirá una solicitud escrita con la firma de los padres y deberá ser enviada al personal escolar apropiado.

Las ausencias se justifican por las siguientes razones:

1. Enfermedad
2. Muerte inmediata de un familiar
3. Las inclemencias del tiempo que serían peligrosas para la vida y la salud del niño según lo determine el director y / o Superintendente
4. Cuarentena legal
5. Condiciones de emergencia según lo determine el director y / o Superintendente
6. Permiso previo del director con el consentimiento del padre o tutor legal

Los ejemplos incluyen pero no se limitan a lo siguiente:

- enfermedad grave en la familia
 - emergencia familiar
 - nombramientos legales con documentación
 - vacaciones religiosas
7. Las visitas individuales a las universidades están limitadas a dos por año. Se debe proporcionar documentación apropiada al director.

Los trabajos escolares perdidos debido a las ausencias excusadas pueden ser compensados, y una calificación será otorgada. Es la responsabilidad del estudiante solicitar el trabajo de recuperación el día que el estudiante regrese a la escuela y devolver el trabajo de recuperación en el día de la fecha límite. Una vez que el estudiante haya regresado a la escuela y haya solicitado el trabajo de recuperación, el estudiante tendrá dos (2) días por cada día de ausencia excusada para completar y devolver el trabajo de recuperación una vez que el estudiante haya recibido la asignación por el maestro. Ejemplo: Un estudiante regresa a la escuela el martes después de haber salido 1 día excusado y solicitar trabajo. El maestro da asignaciones el miércoles. El estudiante tendría dos días (jueves y viernes) para completar el trabajo y entregar el lunes.

Para las ausencias relacionadas con excursiones/paseos.

AUSENCIAS EXCESIVAS

*La ausencia excesiva se define como cualquier ausencia por encima **(10) días para un estudiante en los grados k-12 por año escolar sin documentación apropiada.** Los días de ausencia de más de 10 días deben ser documentados por la declaración de un médico o por una orden judicial para ser considerado excusado. Una nota de explicación de padre/tutor es aceptable para ausencias por un total de (10th) durante el año escolar. Las ausencias sin la documentación del médico o de la corte más allá de estos números se considerarán ausencias injustificadas. Para aclarar, si un estudiante está ausente durante 5 días con la declaración de un médico, al estudiante aún se le permitiría un total adicional de 10 días justificados para padres dentro del año escolar.*

Las ausencias justificadas de los padres deben cumplir con las definiciones que se encuentran en la sección "ASISTENCIA A LA CLASE Y AUSENCIAS" de este manual.

AUSENCIAS INEXCUSADAS / ABSENTISMO

Las ausencias injustificadas son aquellas para las cuales no se proporciona explicación escrita aceptable por parte del padre / guardián, o por razones que no sean las mencionadas anteriormente en la sección "Ausencias justificadas" o aquellas después (10) días por año para las cuales no se proporciona ningún médico o documentación judicial. El trabajo escolar perdido debido a ausencias injustificadas puede no ser compensado.

El Sistema Escolar del Condado de St. Clair participa en la cooperación con el Fiscal del Condado de St. Clair y el Tribunal Juvenil del Condado de St. Clair en el Programa de Alerta Temprana para la Intervención de Asistencia y el Programa de Alerta Temprana para la Intervención del Comportamiento para ayudar a las familias a lograr una buena asistencia escolar y los estudiantes en el mantenimiento de buena conducta.

La escuela derivará a los estudiantes en los grados 3-12 a la Escuela Alternativa Ruben Yancy por un mínimo de 20 días cuando el estudiante haya alcanzado los cinco (5) días sin excusa.

Los administradores de las escuelas secundarias deben informar al Departamento de Transporte de Alabama a cualquier estudiante que haya acumulado más de 10 ausencias injustificadas consecutivas o 15 acumuladas durante un solo semestre. Cualquier estudiante con las ausencias anteriores está sujeto a la suspensión de su licencia de conducir o permiso. Un estudiante debe tener 45 días sin una ausencia injustificada antes de que la escuela pueda emitir una carta para restablecer la licencia / permiso.

PROCEDIMIENTOS DE ENTRADAS/SALIDAS

Los estudiantes que llegan tarde a la escuela (entradas / esto incluye llegadas tardías a la escuela) o dejar la escuela temprano (salidas) pueden hacerlo solo con el padre que vaya físicamente a la escuela o un permiso escrito verificado de los padres / la oficina a la llegada de los estudiantes. Los estudiantes deben asistir al 51% del día para ser contados presentes para el día. Los estudiantes de secundaria deben estar presentes el 51% de cada período para ser contados como presentes para esa clase. CUANDO SEA POSIBLE, HAGA VISITAS AL DOCTOR Y DENTISTA DESPUÉS DE HORAS ESCOLARES.

ENTRADAS, SALIDAS Y TARDANZAS INCLUYE

Enfermedad del estudiante con excusas médicas, enfermedad familiar grave, muerte en la familia inmediata, tiempo inclemente, razones legales con documentación, condiciones de emergencia determinadas por el director y / o Superintendente, o permiso previo del director.

Las sanciones pueden incluir ISS, detención, Escuela del Sábado u otras sanciones determinadas por las escuelas locales u otras sanciones que el administrador considere necesarias. En las escuelas secundarias, exceso de entradas, salidas y / o tardanzas pueden justificar la revocación de los privilegios de conducir.

CRÉDITO NO ADJUDICADO POR AUSENCIAS EXCESIVAS

Cualquier estudiante en los grados 9-12 que acumula ausencias injustificadas excesivas en cualquier curso no puede recibir crédito en ese curso en particular. Un estudiante no puede exceder (18) ausencias injustificadas por clase por año. El crédito puede ser permitido con el permiso del director o su designado (administrador de la escuela o equipo de resolución de problemas). La administración puede requerir que las ausencias sean certificadas por escrito de la persona apropiada, que puede incluir una declaración del médico. Esto puede convertirse en una parte del registro permanente del estudiante relacionado con la asistencia. Los estudiantes pueden ser permitidos o requeridos para hacer arreglos para la instrucción educativa alternativa a través de un programa reconocido por la Junta Directiva.

PLAN DE ESTUDIOS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESTUDIANTIL

PLAN DE ESTUDIO

El Sistema Escolar del Condado de St. Clair provee experiencias educativas de alta calidad e instrucción efectiva en materias académicas básicas y una variedad de programas electivos y actividades extracurriculares. Todas las escuelas del sistema utilizarán las materias de Artes del Lenguaje Inglés (ELA), Estudios Sociales y Matemáticas y Estándares de Preparación Universitaria adoptadas por el Departamento de Educación del Estado de Alabama como el núcleo de la instrucción. La ciencia utilizará el curso de estudio de Alabama hasta que el estado sea adoptado.

EDUCACIÓN ESPECIAL

Los servicios de educación especial están disponibles para estudiantes elegibles desde la edad hasta la edad de 21 años. Las escuelas proveen una educación gratuita y apropiada para los estudiantes elegibles para servicios de educación especial de acuerdo con las regulaciones de IDEA y el *Código Administrativo de Alabama*. Los padres / tutores de los estudiantes matriculados en las Escuelas del Condado de St. Clair pueden solicitar servicios y/o evaluación para los servicios de la escuela. Los padres / tutores de los estudiantes que no están actualmente matriculados pueden solicitar servicios de educación especial y / o evaluación para servicios a través de la Oficina Central @ (205) 594-7131 ext. 2260. Preocupaciones o cuestiones relativas a la educación debe dirigirse primero al director de la escuela local. Si las preocupaciones o problemas no se resuelven, el padre/guardián debe llamar al Coordinador de Educación Especial al (205) 594-7131 ext. 2281.

EDUCACIÓN PARA DOTADOS

Los estudiantes dotados son aquellos que realizan en o que han demostrado el potencial para desempeñarse en altos niveles en campos académicos o creativos en comparación con otros de su edad, experiencia o entorno. Estos estudiantes requieren servicios no ordinariamente provistos por el programa regular de la escuela. Los estudiantes que poseen estas habilidades pueden encontrarse en todas las poblaciones, en todos los estratos económicos, y en todas las áreas del esfuerzo humano.

Los maestros, consejeros, administradores, padres o guardianes, compañeros, persona o cualquier otra persona con conocimiento de las habilidades del estudiante pueden referir a un estudiante. Además, todos los estudiantes de segundo grado serán observados como referencias potenciales dotados usando una lista de comprobación de comportamiento de superdotados.

Para cada estudiante referido, se recopila información en las áreas de Aptitud, Características y Desempeño. La información se introduce en una matriz donde los puntos se asignan de acuerdo con los criterios establecidos. El número total de puntos ganados determina si el estudiante califica para servicios dotados. Para hacer una remisión, comuníquese con el especialista dotado en la escuela de su hijo.

SERVICIOS A DOMICILIO

Un estudiante con una lesión o enfermedad que requiere ausencia de la escuela por 10 o más días escolares consecutivos, puede solicitar que se le considere para los servicios que reciben en casa a través de su escuela. Los formularios para el hogar están disponibles en la escuela donde se encuentra registrado su hijo.

El padre / guardián debe completar el formulario *Parent Homebound* para solicitar servicios. El padre/guardián debe tener al médico del estudiante completar el formulario de *Homebound Medical* solicitando servicios. El formulario ***Parent Homebound*** y el formulario ***Homebound Medical*** debe ser enviado a la dirección en el formulario a la atención del Coordinador de Residencia. **Los formularios *Parent Homebound* y *Homebound Medical* no serán aceptados por fax; e mail o entrega en mano.**

ESTUDIANTES CON SERVICIO DE ANIMALES

El Condado de St. Clair BOE cumplirá con las leyes federales y estatales con respecto al uso de animales de servicio.

PROGRAMAS DE PRE-KINDER

El Sistema Escolar del Condado de St. Clair proporciona clases preescolares de día completo para estudiantes seleccionados de cuatro años a través de una beca de la Oficina de Preparación para la Escuela de Alabama. Las solicitudes de participación en un programa de Pre-K pueden solicitarse a la Oficina Central (205) 594-7131

GUÍA Y CONSEJERÍA

Todas las escuelas del Condado de St. Clair tienen consejeros certificados. Los programas de orientación y consejería proporcionan instrucción en clase, en grupos pequeños e individuales en relaciones entre compañeros, desarrollo de personajes, habilidades de estudio y conocimiento profesional. Los consejeros de orientación también pueden ayudar a los estudiantes y familias con problemas que pueden limitar o interferir con el aprendizaje, así como con las oportunidades de post-secundaria y actividades de enriquecimiento educativo. Materiales de educación para padres, información de referencia para agencias de servicios sociales, solicitudes de becas y muchos otros valiosos recursos están disponibles de consejeros de orientación escolar.

PROGRAMAS PARA ESTUDIANTES DE APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS

Los padres / tutores de estudiantes elegibles para recibir servicios para Estudiantes de Inglés (EL) serán notificados por los oficiales de la escuela. Los servicios del programa, las opciones de los padres y los recursos adicionales serán comunicados por el personal de la escuela. La participación en el programa de EL y el progreso de los estudiantes en el dominio del inglés serán monitoreados durante el año escolar con reportes regulares a los padres. Padres/guardianes de estudiantes que no dominan el inglés que necesitan asistencia en la matriculación y/o traducción de la información de la escuela pueden comunicarse con el director de la escuela o con la Oficina Central (205) 594-7131.

NORMAS DE PROMOCIÓN / RETENCIÓN

Todos los estudiantes deben cumplir con los requisitos estatales de edad de admisión. Cuando un estudiante está inscrito después del comienzo del último trimestre del año escolar, las decisiones de promoción/retención serán tomadas caso por caso por el director y el maestro(s). **Ver crédito no otorgado por ausencias excesivas**

Grados K-4

Para ser promovido al siguiente grado, un estudiante en los grados K al cuatro debe pasar la lectura y las matemáticas a los estándares del nivel de grado. El proceso de tomar decisiones en cuanto a la promoción y retención de estudiantes en los grados de K a IV debe tomar en cuenta una variedad de factores incluyendo edad, madurez, coordinación motora, capacidad de aprendizaje y progreso académico. El

proceso de determinación debe involucrar al director y maestro (s) con la autoridad para determinar la promoción y retención que descansa enteramente con el (los) maestro (s) y el director.

Si un estudiante necesita ser retenido basado en el juicio profesional del profesor sobre el desempeño académico del estudiante u otros factores, los padres o tutores de ese estudiante deben ser informados tan pronto como sea posible en el año escolar. En todos los casos, la decisión de si un estudiante debe ser promovido o retenido debe ser hecha sobre la base de cual colocación de grado provee al estudiante una mejor oportunidad de progresar en su desarrollo educativo.

Grados 5-8

Los estudiantes matriculados en los grados cinco (5) a ocho (8) deben pasar la lectura (literatura), el lenguaje y las matemáticas junto con ciencias o estudios sociales cada año para ser promovidos al siguiente grado más alto. Los estudiantes que no aprueben los cursos básicos requeridos cada año serán retenidos en su nivel de grado actual para el siguiente año escolar a menos que cumplan satisfactoriamente los requisitos en un programa de escuela de verano aprobado.

Grados 9-12

Para que los estudiantes puedan pasar al siguiente nivel de grado más alto, los estándares deben ser cumplidos como sigue:

Décimo Grado - los estudiantes que han ganado seis (6) unidades Carnegie serán clasificados como estudiantes de décimo grado.

Undécimo Grado - los estudiantes que han ganado doce (12) unidades de Carnegie serán clasificados como estudiantes del onceavo grado.

Doceavo Grado - los estudiantes que han ganado diecisiete (17) unidades de Carnegie serán clasificados como estudiantes del doceavo grado.

Estudiantes con Educación Especial

Los estudiantes de educación especial deben alcanzar las metas individuales más altas posibles. Estas metas están determinadas por el Plan de Educación Individualizado (IEP) de cada estudiante, así como por las políticas y directrices estatales y locales.

Sin embargo, un estudiante de educación especial no puede ser colocado en ningún nivel de grado a menos que el estudiante haya asistido a la escuela por un número proporcional de años igual a la colocación de grado propuesta; Es decir, para que un estudiante de educación especial sea colocado en el sexto grado (6), debe haber estado matriculado en la escuela por al menos cinco (5) años

Escuela de Verano

Un estudiante que no apruebe los cursos en un orden lógico y secuencial debe ser fuertemente alentado a asistir a una escuela de verano aprobada para ganar la unidad de Carnegie necesaria para una progresión ordenada a través de los cursos requeridos para la graduación.

- Las oportunidades de la aceleración están disponibles para los estudiantes que entran grados 9-12. Estos incluyen educación de manejo/salud, así como el Estado aprueba electivos basado en la web para el crédito.
- La escuela de verano se ofrece a los estudiantes matriculados en los grados 5-12 que han reprobado las clases básicas.
- Los estudiantes deben proporcionar su propio transporte hacia y desde el programa de la escuela de verano..

- Los requisitos de matrícula y otra información sobre la escuela de verano se pueden encontrar en www.sccboe.org.

REPORTE DE CALIFICACIONES Y REPORTE DE PROGRESO

El boletín de calificaciones y el informe de progreso es un mecanismo para reportar el rendimiento de los estudiantes.

ESCALA DE CALIFICACIÓN ACADÉMICA (Grados 1-12)				
A+ = 98-100	B+ = 88-89	C+ = 78-79	D+ = 68-69	F= 59 y menos
A = 94-97	B = 84-87	C = 74-77	D = 64-67	
A- = 90-93	B- = 80-83	C- = 70-73	D- = 60-63	
NOTA: PRE-AP, AP Y CURSOS BÁSICOS DE INSCRIPCIÓN PUEDEN EXCEDER 100				

Escala de Calificaciones de Kinder (ver la tarjeta de Calificación para más información)	
3	Cumplimiento de las normas esperadas
2	Cumplimiento de las normas Parciales esperadas
1	No Cumple las normas esperadas

Grados de Conducta

Las calificaciones de conducta pueden ser asignadas y reportadas en base a la calificación de conducta en la escuela local. Los grados de conducta no se usan en el cálculo de los promedios de calificaciones (GPAs) o para determinar la elegibilidad para los Premios de Honor o los premios académicos.

CONFERENCIAS DE PADRES

La participación y el apoyo de los padres es extremadamente importante; Por lo tanto, las conferencias padre-maestro son las más importantes para mantener y mejorar el ambiente de aprendizaje. Los padres deben mantener una comunicación regular, con respecto a los progresos y conducta de sus hijos, con las autoridades escolares. Se les pide a los padres que quieran conferenciar con maestros o administradores que llamen a la escuela y arreglen una cita. Los padres no deben venir a hablar con un maestro durante su clase. Los tiempos recomendados para una conferencia son antes de la escuela, después de la escuela, o durante el período de planificación de un maestro. No se harán excepciones. Consulte las quejas y quejas de los estudiantes para conocer la cadena de mando.

Clasificación de Clases y Crédito Ponderado

La Junta de Educación del Condado de St. Clair sostiene que las escuelas secundarias deben mantener registros precisos sobre el rango de clase de cada estudiante. Esto es especialmente importante para los alumnos de 12º grado, ya que los colegios y comités de becas consideran las clasificaciones en su proceso de aceptación. La confidencialidad de todos los registros se respetará según lo especificado por la ley. Los rankings de la clase para los estudiantes mayores se determinarán en una escala de cuatro (4) puntos como sigue:

A=4 puntos B=3 puntos C=2 puntos D=1 punto (Sólo las clases académicas principales serán ponderadas)

1 punto de calidad adicional se otorgará a los cursos de Colocación Avanzada y los cursos de doble inscripción con un grado de A, B, C o D en los estándares de GPA. Los estudiantes que cumplan con todos los requisitos de AP o matrícula doble recibirán 10 puntos numéricos adicionales al promedio final.

.5 puntos de calidad extra o 4.5 para un A, 3.5 para un B, etc. ... serán otorgados a cursos de Colocación Pre-Avanzada, Clases de Honores y Cursos de Matemáticas que cumplan o exceden los requisitos de Álgebra II con Trigonometría, Pre-Cálculo y Física. Los estudiantes que completan con éxito uno de estos cursos serán otorgados 5 puntos numéricos adicionales al promedio final.

Las clasificaciones finales se calcularán en cuanto se hayan publicados. Los cálculos se realizarán con cuatro decimales sin "redondeo".

PLAN DE CALIFICACIÓN (Grados 6-12)

Para promover un método consistente y equitativo de evaluación en el aula, los maestros del Condado de Saint Clair en los grados 6-12 implementarán el siguiente plan de calificación categórica para calcular promedios de nueve semanas:

- **GOLD (ORO)** Grados = Pruebas principales y productos/proyectos de trabajo: 60% de la calificación de un estudiante
- **SILVER (PLATA)** Grados = Pruebas y tareas secundarias. – 30% de la calificación de un estudiante
- **BRONZE (BRONCE)** Grados = Tarea y trabajo de clase menor – 10% de la calificación de un estudiante

Los promedios del semestre estarán compuestos por dos períodos de calificación de nueve semanas, cada uno representando el 40% del promedio final y un examen acumulativo del semestre que representa el 20% del promedio final.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN DE SECUNDARIA DE ALABAMA		
(Código Administrativo de Alabama 290-3-1-02(8) y (8)(a))		
Efectivo para los estudiantes en el noveno grado en el año escolar 2020-2021, todos los estudiantes obtendrán los créditos requeridos para el Diploma de la escuela secundaria de Alabama. Una junta de educación local puede establecer los requisitos para la recepción de diplomas y endosos, pero cualquier diploma o endoso deberá incluir los requisitos del Diploma de la escuela secundaria de Alabama. Se seguirán los cursos de estudio de Alabama para determinar el contenido mínimo requerido en cada disciplina.		
REQUISITO DEL CURSO		
LENGUAJE INGLÉS	CUATRO créditos que incluye:	CREDITOS
	Inglés 9	1
	Inglés 10	1
	Inglés 11	1
	Inglés 12	1
Las opciones equivalentes pueden incluir: Asignación Avanzada / Bachillerato Internacional / cursos equivalentes postsecundarios		
Créditos totales de Artes del idioma inglés		4
MATEMÁTICAS	TRES créditos que incluye:	CREDITOS
	Algebra I o sus equivalentes	1
	Geometría o sus equivalentes	1
	Algebra II con/Trigonometría o Algebra II, o sus equivalentes	1
	UN crédito de:	CREDITOS
Curso de estudio de Alabama: Matemáticas o carrera y educación técnica / Colocación avanzada / Bachillerato internacional / cursos equivalentes postsecundarios		1
Mathemáticas Total de Credits		4
CIENCIAS	DOS créditos que incluye:	CREDITOS
	Biología	1
	Ciencia Físicas (química, física, ciencia física)	1
	DOS créditos de:	CREDITOS
	Curso de estudio de Alabama: ciencia o carrera y educación técnica / colocación avanzada / bachillerato internacional / cursos equivalentes postsecundarios	
CIENCIAS Total de Credits		4
ESTUDIOS SOCIALES*	CUATRO créditos que incluye:	CREDITOS
	Historia del mundo	1
	Historia de estados Unidos I	1
	Historia de estados Unidos II	1
	Gobierno de Estados Unidos	0.5
	Economía	0.5
	Las opciones equivalentes pueden incluir cursos de Colocación Avanzada / Bachillerato Internacional / cursos equivalentes a la educación superior	
Estudios Sociales Total Créditos		4
Educación Física	Educación de Aptitud Individualizada para Toda la Vida (VIDA)	1
Educación para la Salud		0.5
Preparación Profesional		1
Educación Profesional y Técnica y / o Lengua Extranjera y / o Educación Artística		3
Electivas		2.5
Las juntas locales deberán ofrecer idiomas extranjeros, educación artística, educación física, educación para el bienestar, educación profesional y técnica, y educación vial como materias optativas.		
* Los cuatro créditos deberán cumplir con el actual Curso de Estudio de Alabama: Estudios Sociales		
TOTAL DE CREDITOS		24

REQUISITOS DE GRADUACIÓN, DIPLOMAS, CERTIFICADOS

Entrando al Estudiante de Primer Año

Las siguientes son las pautas mínimas establecidas por el Departamento de Educación del Estado. Vea la TABLA DE REQUISITOS PARA GRADUACIÓN para detalles.

Diploma con Aprobación Académica Avanzada

Los estudiantes que reciben el Diploma con el Acreditación Académica Avanzada también deben completar todos los requisitos siguientes según lo establecido por la Junta de Educación: dos lenguas extranjeras en el mismo idioma, un curso de matemáticas por encima y más allá Álgebra II Pre-AP con Trigonometría, Cursos de matriculación o 3 cursos de AP o una combinación de 3 cursos de inscripción doble / AP.

Diploma con Apoyo Técnico Avanzado de Carrera

- Aprobación Técnico de Carrera Avanzada: un endoso obtenido por un estudiante cuando completa un Programa de Carrera Técnica y ha completado cursos avanzados que deben incluir Álgebra II / con trigonometría o equivalente.
- Aprobación Técnico de Carrera: un endoso obtenido por un estudiante cuando completa un Programa Técnico de Carrera.
- Fin del Programa de Carrera Técnico: un estudiante que ha completado con éxito 3 (1 crédito) cursos bajo un Programa de Carrera Técnica y ha obtenido una certificación que cumple con los Estándares de Preparación para la Universidad y Carrera establecidos por el Estado de Alabama.

Vea en cada escuela las clases específicas que cumplen con estos tipos de diplomas.

CAMINOS DE DIPLOMA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Alabama ha hecho mejoras sustanciales a las opciones que los estudiantes tienen para ganar el Diploma de Escuela Secundaria de Alabama. Muchos de los cambios afectan a los estudiantes con discapacidades. La siguiente información sirve para aclarar información relacionada con las nuevas oportunidades para obtener el Diploma de Escuela Secundaria de Alabama:

- Los estudiantes con discapacidades ahora tienen tres vías para obtener el Diploma de la Escuela Secundaria de Alabama:
- *Camino de educación general
Esencial / Habilidades de Vida
Estándares de Logros Alternativos (AAS) Pathway*
- Los estudiantes con discapacidades pueden escoger entre la vía de Educación General y el Camino de Esencial / Habilidades de Vida.
- El curso básico del área de contenido para estudiantes con discapacidades puede ser cursos de educación general, cursos de habilidades esenciales / de vida o una combinación de ambos. Los estudiantes con discapacidades cognitivas significativas que cumplan con los criterios de la *Evaluación Alternativa de Alabama* son elegibles para el *Programa de Estándares de Logros Alternativos (AAS)*

PARTICIPACIÓN EN CEREMONIAS DE GRADUACIÓN

La Junta de Educación del Condado de St. Clair autoriza a directores de escuelas secundarias locales y miembros apropiados del personal a diseñar e implementar ejercicios de ceremonia de graduación para sus respectivas escuelas. En todos los casos, los criterios de elegibilidad para la participación en los ejercicios de graduación (marchando) se basarán en que el estudiante cumpla con los requisitos para recibir un Diploma de Escuela Secundaria de Alabama. La participación en la ceremonia de graduación es un privilegio que puede ser revocado por el administrador de la escuela y el Superintendente si es necesario. Los estudiantes deben cumplir con requisitos específicos de vestimenta escolar así como requisitos de práctica para participar en ceremonias de graduación.

CEREMONIAS DE GRADUACIÓN (EXCEPTO LA ESCUELA SECUNDARIA)

El jardín de infantes es el único grado que puede tener ceremonias de graduación.

GRADUANDOS DE HONOR

Los siguientes criterios determinarán los graduandos de honor de la Secundaria de El Condado de St. Clair:

- 1) El estudiante debe de inscribirse en una escuela particular por el año complete para ser elegible.
- 2) Todos los estudiantes con un puntaje de (GPA) 4.0 ó mayor y que haya obtenido un diploma con Aprobación Académica Anticipada deberá ser destinado a graduando con honor. GPA para determinar de graduando con honor será calculado tan pronto como las calificaciones sean colocadas en su primer año escolar. Los cálculos de GPA deben de ser calculados con el cuarto decimal sin "redondeos".
- 3) En caso de que ningún graduando de la clase tenga un GPA de 4.0 ó mayor, los mejores 10% de la clase con un GPA de 3.5 ó mayor deberá ser designado como graduando de honor.
- 4) La escuela local determinará como los estudiantes de honor serán reconocidos en la ceremonia de graduación.
- 5) Los dos (2) graduandos de honor con el puntaje numérico más alto (en los cursos básicos académicos incluyendo lengua extranjera) al final del tercer período se les dará a cada uno la oportunidad para un diálogo al comenzar. En el caso de que uno de los dos estudiantes decline la oportunidad de hablar, el director deberá elegir a otro estudiante o graduando de honor o ninguno.

ROL/GRUPO DE HONOR

Las escuelas primarias y secundarias del condado de St. Clair designan a los estudiantes de rol de honor académico cada período de calificación basado en criterios escolares locales. Los grados de conducta no se usan en el cálculo de los grados de honor "A" o "AB" en las escuelas primarias y secundarias.

SOCIEDAD NACIONAL DE HONOR DE PRIMARIA (NEHS)

NEHS es una organización estudiantil diseñada para reconocer a estudiantes destacados de primaria que demuestran excelencia en la beca y la responsabilidad. Los capítulos de NEHS trabajan para desarrollar el liderazgo y promover el servicio a la escuela y la comunidad.

Los expedientes académicos de los estudiantes son revisados para determinar la elegibilidad escolar. Los estudiantes deben tener un GPA de 94 para calificar para la membresía. La membresía a un capítulo local es un honor concedido a un estudiante. La selección para la calidad de miembro se basa en la beca y la responsabilidad excepcionales. Una vez seleccionados, los miembros tienen la responsabilidad de seguir demostrando estas cualidades y de participar en las actividades del capítulo para crear experiencia y mejorar las habilidades en liderazgo y servicio. Cada miembro debe participar en dos proyectos de servicio cada año escolar

CLUB BETA

Los estudiantes deben obtener un promedio académico total de 88 para la colocación y mantener un promedio académico A-B general sin promedio de término por debajo de 80. Un miembro que recibe un promedio de término por debajo de 80 recibirá un período de prueba de un término para llevar el grado a 80 o mejor. Un término se define como dieciocho (18) semanas.

Los miembros de Beta Club no deben recibir suspensión por ninguna razón (suspensión externa o colocación de una escuela alternativa) para permanecer en buen estado. Los estudiantes serán suspendidos por un año calendario del Club Beta por cualquiera de las siguientes razones: Engaño - Insubordinación - Uso / posesión de alcohol / drogas, incluyendo tabaco - No pago de cuotas - Otras violaciones serias de reglas según lo determinado por la administración de la escuela.

Los estudiantes pueden ser reintegrados en el Club Beta si cumplen con todos los requisitos para la membresía de Beta Club durante la suspensión de un año. El incumplimiento de todos los estándares de Beta Club durante la suspensión de un año resultará en un despido. Cada Beta Club es responsable de adoptar una constitución y estatutos que aborden los procedimientos para implementar estas directrices. Las constituciones y los estatutos de Beta Club están disponibles en cada escuela.

INSCRIPCIÓN DOBLE

La junta de educación del Condado de St. Clair ha establecido programas de inscripción doble permitiendo que ciertos estudiantes de secundaria se matriculen en instituciones postsecundarias con el fin de obtener créditos para obtener un diploma de escuela secundaria y / o un grado de posgrado en la secundaria y los niveles postsecundarios participantes .

Los criterios para participar en el programa de doble matrícula son los siguientes:

- 1) El estudiante tendrá un promedio de "B"
- 2) El estudiante obtendrá aprobación por escrito del director y superintendente.
- 3) El estudiante estará inscrito en los grados 10, 11, o 12 o tiene una excepción otorgada por la institución postsecundaria participante, previa recomendación del director y superintendente del estudiante y de acuerdo con la regla 290-8-9-.17 del código administrativo de Alabama con respecto a talentosos y dotados.
- 4) El estudiante que está matriculado en 10, 11 o 12 grados que no tiene un promedio de "B" en los cursos completos de preparatoria puede ser considerado elegible para participar en cursos de inscripción doble hasta que se demuestre su capacidad para beneficiarse identificación de colocación en las evaluaciones aprobadas por el departamento de educación superior. Los estudiantes elegibles bajo esta sección estarán restringidos a cursos de carrera / técnicos y relacionados con la salud. Los estudiantes matriculados bajo esta provisión deben haber obtenido un promedio "B" en los cursos de preparatoria relacionados con los estudios ocupacionales / técnicos y tener un promedio general de puntos de 2.5
- 5) El estudiante debe tomar cursos en un nivel postsecundario / universitario - no cursos correctivos.
- 6) El estudiante matriculado en cursos durante el día normal de escuela secundaria dentro o fuera del plantel es responsable de su propio transporte. La Junta de Educación del Condado de St. Clair no es responsable del transporte ni de su responsabilidad.
- 7) Tres (3) horas de créditos semestrales en el nivel postsecundario serán iguales a un crédito en el nivel de escuela secundaria de acuerdo con la regla 290-3-1-.02 del código administrativo de Alabama.
- 8) Los estudiantes de matrícula doble que toman inglés 101 y / o 102 y desean usar 101 para el 11º grado Inglés y 102 para el 12º grado inglés deben completar satisfactoriamente un componente de lectura de verano para cada clase. Historia de los Estados Unidos 201 y 202 pueden usarse para créditos de

matrícula doble en la historia americana para los grados 10 y 11. Consulte a los consejeros de orientación escolar para obtener más información.

CRÉDITO ALTERNATIVO – PROGRAMAS EN RIESGO Y EXCEL-ERATE

Los estudiantes de secundaria pueden ser elegibles a participar en un crédito alternativo por alguna clase que fracasó. Estudiantes que necesiten de crédito alternativos puede consultar a su consejero, el director escolar, llamar a 594-7131 para obtener información sobre las opciones de crédito.

EDUCACIÓN COOPERATIVA (APRENDIZAJE BASADO EN EL TRABAJO)

El propósito de la educación cooperativa es proporcionar a los estudiantes experiencias basadas en el trabajo en empresas con licencia mientras desarrollan responsabilidad, madurez, competencia laboral y habilidades para tomar decisiones. Esta experiencia de trabajo será supervisada por un mentor de trabajo y el Coordinador de Educación Cooperativa. Participar en la Educación Cooperativa es un privilegio y un compromiso

Lo siguiente es requerido para participar en Educación Cooperativa:

- Debe estar en el grado 12.
- En camino para la graduación. (Todos los créditos necesarios hasta la fecha y consejero aprobado)
- Tener un historial aceptable de asistencia, grado y disciplina.
- Debe tener / mantener una licencia válida de conducir de Alabama y una prueba de cobertura de responsabilidad civil para el automóvil.
- Debe proporcionar transporte propio - no puede depender de otras personas para su transporte.
- Debe haber completado UN curso de tecnología de carrera.
- Debe ser empleado en una ocupación aprobada que no se considere peligrosa como se define en las Leyes Federales y de Leyes Infantiles de Alabama.
- Debe mantener un empleo continuo durante todo el año escolar. Si un estudiante deja su trabajo o es terminado durante el año, pueden ser retirados del programa y colocados en cualquier curso disponible en la escuela.
- Debe completar 140 horas de trabajo por cada período de clase que el estudiante sea liberado de la escuela. (Liberado dos períodos al día requiere 280 horas de trabajo, liberado tres períodos al día requiere 420 horas de trabajo).
- *Una solicitud de inscripción debe ser completada con tres recomendaciones del maestro.*
- *El documento de Regulaciones y Políticas de Educación Cooperativa y el Acuerdo de Capacitación Laboral deben ser firmados por el estudiante y sus padres o guardianes.*
- Los estudiantes deben obedecer todas las reglas y regulaciones escolares y considerarse bajo la jurisdicción de la escuela mientras estén en su lugar de trabajo.
- Los promedios numéricos específicos para la educación cooperativa serán determinados por el Coordinador basados en la terminación de informes y asignaciones, el desempeño en el empleo como se indica en las evaluaciones del empleador y otras evaluaciones que el Coordinador considere necesarias e incorporadas a la calificación final.

Si un estudiante no cumple con los requisitos designados y cumple con las horas mínimas de empleo para cada período de clase, una calificación reprobatoria será presentada sin ningún crédito ganado. Este grado de reprobación se calculará en el promedio de calificaciones finales del estudiante.

ELEGIBILIDAD ACADÉMICA PARA ATLETISMO Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Las actividades extracurriculares se definen como actividades que son sancionadas por una escuela pública que no están relacionadas con los requisitos académicos del estudiante. La participación en los programas atléticos sancionados por la Junta estará en los términos y condiciones que hayan sido aprobados por la Junta y cualquier asociación deportiva de la cual la junta sea miembro. Las escuelas pueden establecer los términos y condiciones para la participación en tales programas siempre que los criterios de elegibilidad escolar no sean incompatibles con criterios de elegibilidad o participación de todo el sistema, reglas, regulaciones o estándares establecidos por cualquier asociación u organización atlética de la cual la junta sea miembro o cualquier regla, principio o disposición de la ley aplicable.

- Todos los estudiantes promovidos al 7º grado son elegibles.
- Para los estudiantes en los grados 8-12 - La elegibilidad se determina por las calificaciones ganadas durante el año escolar anterior / escuela de verano.
- Para los estudiantes que ingresan a los grados 8-9 - Los estudiantes deben haber aprobado un mínimo de cinco nuevos temas con un promedio compuesto de 70 y deben haber sido promovidos al siguiente grado.
- Para los estudiantes que entran a los grados 10-12 - Los estudiantes deben haber pasado un mínimo de seis unidades de trabajo (incluyendo cuatro cursos básicos) con un promedio compuesto de 70 para las seis unidades durante los dos semestres anteriores de asistencia. Cualquier cuatro cursos deben ser incluidos en los seis aprobados y promediados.
- Un máximo de dos unidades (asignaturas) se pueden obtener en una escuela de verano.
- Todos los estudiantes deben tomar y aprobar seis unidades de trabajo (las que no se aprobaron anteriormente) durante el año en curso (las personas de la tercera edad que están en camino para la graduación están bajo diferentes pautas).
- Los estudiantes no tradicionales incluyen estudiantes que son estudiantes de escuela en casa, estudiantes de escuela virtual o estudiantes que asisten a una escuela charter son elegibles para atletismo. Los estudiantes interesados deben ponerse en contacto con la administración escolar de las escuelas a las que se les asigna una zonificación si asisten a las escuelas públicas.
- Al final de cada período de calificaciones, el entrenador principal/patrocinador de cada deporte o actividad extracurricular y/o el director deportivo de la escuela verificará las calificaciones actuales de todos los estudiantes que participan en la actividad. Si un estudiante no mantiene los estándares académicos en todos los cursos durante el período de calificaciones anterior, el estudiante será puesto en período de prueba de actividades extracurriculares, por lo que se notificará al director y el estudiante será colocado en un programa de remediación académico obligatorio (Académico Primero) para abordar el rendimiento académico del estudiante.
- Durante el período de prueba, el director puede realizar modificaciones en la participación del alumno en actividades extracurriculares si dicha modificación es necesaria para garantizar la capacidad del alumno para mejorar el rendimiento académico.
- La corrección académica durará un mínimo de un período de calificación.
- Al final de cada período de calificaciones mientras es participante en la corrección académica, los estudiantes deben mostrar evidencia de una participación satisfactoria en el programa de recuperación para poder mantener la participación en actividades extracurriculares. [Referencia: Ala. Admin. Código r 290-1-.02 (18)]

Recuperación del Estado de Elegibilidad

- Los estudiantes pueden recuperar la elegibilidad al comienzo de cada término usando los últimos dos grados de término. Para los propósitos de AHSAA, un "término" se define como dos períodos de calificación de 9 semanas que equivalen a un semestre.

- La educación física sólo puede contar como una (1) unidad por año.
- No más de dos (2) unidades pueden ser ganadas durante la escuela de verano.
- Si una asignatura se repite en la escuela de verano, la calificación numérica más alta para el sujeto se puede usar para calcular el promedio de calificación.

ATLETISMO Y ANIMACIÓN/PORRISTAS

Todos los programas atléticos del Sistema Escolar del Condado de St. Clair se llevan a cabo de acuerdo con la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de Alabama. Todos los atletas y porristas están sujetos a pruebas de drogas al azar. Los estudiantes deben mostrar una prueba escrita de cobertura de seguro adecuada antes de participar en la práctica o la participación en cualquier programa deportivo patrocinado por la escuela. Los estudiantes deben someterse y pasar un examen físico antes de participar en la práctica o la participación en cualquier programa atlético patrocinado por la escuela. Las animadoras siguen los mismos requisitos de elegibilidad que otros deportes. Se puede encontrar información adicional sobre elegibilidad, selección, propósito y metas de la animadora en la Constitución de Cheerleading del Condado de St. Clair disponible en las escuelas locales o en el sitio web de SCCBOE.

ESCUELAS VIRTUALES / ESTUDIANTES PARTICIPANDO EN ACTIVIDADES EXTRA-CURRICULARES DESDE CASA

La Junta de Educación del Condado de St. Clair ofrece una educación pública no tradicional gratuita a través de la Academia Preparatoria Virtual (k12). Los cursos son desarrollados y enseñados por maestros altamente calificados y certificados o facilitados a través de un plan de estudios en línea de alta calidad alineado con el Departamento de Educación del Estado de Alabama (ALSDE). Curso de estudio y estándares de preparación universitaria y profesional. Todas las escuelas del condado de St. Clair están acreditadas a través del proceso de acreditación de Cognia.

Efectivo con el año escolar 2020-2021, los estudiantes residentes del Condado de St. Clair y los estudiantes no residentes dentro del estado de Alabama en los grados K-12 pueden solicitar participar en la opción de educación escolar virtual (Academia Preparatoria Virtual (k12)). Ver Política 5.25.

Escuela virtual Los estudiantes que residen en el sistema escolar del Condado de St. Clair pueden participar en actividades extracurriculares en la escuela a la que deben asistir, pero deben cumplir con los requisitos establecidos por cada escuela local.

Los estudiantes educados en el hogar que quieran participar en deportes de escuelas públicas deben cumplir con todos los requisitos estatales y locales. Un estudiante debe inscribirse dentro de los primeros 20 días de cada semestre y cumplir con los estándares de elegibilidad. La elegibilidad para los años siguientes requerirá tomar exámenes de fin de curso en los cursos básicos.

EXCURSIONES/PASEOS

Las excursiones que sirven a un propósito de instrucción son importantes para el proceso educativo.

Cada vez que los estudiantes son sacados del campus, las reglas y los reglamentos deben aplicarse para hacer el viaje seguro para todos.

- 1) Los estudiantes que van a viajes patrocinados por la escuela están obligados a tomar el autobús hacia y desde el destino designado con todos los demás estudiantes.
- 2) En circunstancias excepcionales, con el permiso del director, un estudiante puede montar en el coche con sus padres / guardianes.
- 3) Los padres que sirven como chaperones pueden acompañar a los estudiantes en la excursión. Otros niños no están permitidos.
- 4) Si el espacio es un problema, los padres deben proporcionar su propio transporte.

- 5) Los estudiantes cuyos padres sirven como chaperones están sujetos a las mismas reglas que el resto de la clase.
- 6) Los estudiantes deben pagar por adelantado por las excursiones. Estos fondos se solicitan por adelantado para pagar la admisión, los autobuses, etc.
- 7) Las excursiones fuera del estado deben ser aprobadas al menos 1 mes con anticipación por la Junta de Educación del Condado de St. Clair antes del evento.
- 8) Las asignaciones asignadas anteriormente se deben pagar el siguiente día escolar después de la excursión.
- 9) Los padres que asisten a viajes nocturnos deben tener una verificación de antecedentes.

TARIFA DE ESCUELA

Las escuelas secundarias pueden cobrar honorarios razonables por ciertas actividades y por cursos no requeridos. Las tarifas no son reembolsables después de 2 semanas. Los honorarios corrientes son los siguientes:

Mantenimiento de Tecnología	\$40 por semestre
Eden Career Tech Center	\$30 por semestre
Culinario	\$40 por semestre
Ciencia - Cuota de laboratorio de ciencias no requerida	\$20 por semestre
Educación del conductor	\$20 por semestre
Arte I, Arte II, Arte III	\$20 por semestre
Ciencias de la Familia y del Consumidor	\$30 por semestre
Agri-negocios	\$30 por semestre
Shop - Artes Industriales	\$30 por semestre
Banda	\$20 por semestre
Coro	\$10 por semestre
Laboratorio de Aprendizaje a Distancia	\$10 por semestre
Gimnasio Alquiler del armario	\$5 por semestre
Renta del armario (\$7.50 por plazo)	\$15 por año
Estacionamiento	\$25 por año o \$15 por semestre
Drama	\$20 por semestre
Periódismo	\$20 por semestre
Escuela Tecnológica Virtual	\$150 por año

LIBROS

Los libros de texto otorgados a los estudiantes del Condado de St. Clair son propiedad del Estado de Alabama y del sistema escolar. Los estudiantes tienen la responsabilidad del cuidado apropiado de los libros de texto. El uso apropiado de libros de texto y el cuidado incluyen las siguientes prácticas:

- Mantenga el libro limpio por dentro y por fuera.
- Abstenerse de marcar el libro.
- Evite rasgar, dañar o dañar las páginas.
- Abstenerse de colocar el libro donde pueda resultar ensuciado o dañado por el clima.
- Tenga cuidado al aplicar o quitar las cubiertas del libro.

El estudiante y los padres / guardianes son responsables de cualquier pérdida, abuso o daño que exceda de lo que resultaría del uso normal. Los costos de reemplazo de libros de texto perdidos y / o cargos por daños a los libros de texto se basarán en el costo de reemplazo actual y deberán ser remitidos a la escuela.

El mal uso de los libros de texto incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- Falta una o más páginas de contenido.

- Drenaje de agua-cubierta / páginas hinchadas o moldeadas.
- Marcado con cualquier tipo de lápiz, pluma, crayon, tinta, etc., dentro o fuera del libro.
- Desfiado o manchado por cortes, frotis, etc.

CARGOS DE EVENTOS DEPORTIVOS

Las escuelas del condado de St. Clair cobran admisión por eventos atléticos de acuerdo al horario listado abajo. Torneo y playoff los precios de entrada varían de los juegos regulares. (Fijado por AHSAA)

Varsity Fútbol - Boleto Adelantado de Estudiante - \$5.00 Puerta de Admisión - \$7.00
Todos los demás deportes - Estudiantes y Adultos -\$5.00

SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR

Todas las escuelas del condado de St. Clair tienen planes de seguridad escolar aprobados. Se hará todo lo posible para mantener la seguridad de los estudiantes, seguros y saludables mientras asisten a la escuela. Estudiantes, empleados, padres y visitantes deben seguir las reglas de seguridad, las reglas de la escuela y las leyes federales y estatales.

ASBESTO EN EDIFICIOS ESCOLARES

La Junta de Educación del Condado de St. Clair ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los estatutos federales y estatales concernientes al asbesto. Se han elaborado planes de gestión para establecer directrices para la gestión de los materiales de construcción que contienen asbestos.

La Junta de Educación del Condado de St. Clair cumple con EPA's la ley a Emergencias por Peligro de Asbestos (AHERA) de 1986. El sistema escolar ha llevado a cabo reinspecciones de tres años, revisiones periódicas de seis meses y la capacitación de empleados según lo requieren las regulaciones AHERA EPA's. Los Planes de Control de Asbestos del distrito están archivados en la Oficina de Instalaciones y en cada escuela individual. Están disponibles para su revisión durante el horario comercial normal. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con LEA designado, a (205) 594-2056.

SEGURIDAD ALIMENTICIA

Debido al aumento de los riesgos para la salud de los estudiantes con alergias a los alimentos, la Junta de Educación del Condado de St. Clair requiere cualquier comida que esté siendo proporcionada por un padre, guardián u otra persona para celebraciones, aperitivos especiales, eventos de campo o cualquier evento escolar donde Los alimentos que se pueden proporcionar para el uso en el aula no deben ser hechos en casa y deben venir a la escuela en envases o paquetes sin abrir, preparados comercialmente. Todos los paquetes de alimentos deben tener etiquetas con información nutricional e ingredientes, así como el método de preparación.

ENFERMERAS DE ESCUELA

Las enfermeras escolares tratan de ayudar a los niños a permanecer en la escuela para que puedan aprender. No obstante, seguimos las directrices del Departamento de Salud Pública para prevenir la transmisión de enfermedades y condiciones contagiosas. Cualquier estudiante con fiebre, vómitos, diarrea, piojos de la cabeza o un sarpullido no diagnosticado, será enviado a casa. Esto es para la protección de su hijo y otros estudiantes. Visite la sección de la ENFERMERA de la ESCUELA en nuestro Web site, www.sccboe.org, para las pautas de la salud.

PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS

Los fármacos incluyen barbitúricos, estimulantes del sistema nervioso central, alucinógenos, depresivos, marihuana, drogas sintéticas y todas las demás drogas a las que se aplican las leyes de narcóticos y abuso de drogas de los Estados Unidos o el Estado de Alabama. La posesión, venta, estar bajo la influencia de, o el uso de drogas no prescritas está prohibido en el campus, los autobuses, en automóviles estacionados, en los terrenos escolares o en cualquier actividad patrocinada por la escuela del Sistema Escolar del Condado de St. Clair.

El director o sus designados deben reportar cualquier violación de la ley relacionada con drogas al superintendente y al departamento de policía local (o el Departamento del Sheriff) cuando sea aplicable y cooperar con los oficiales de aplicación de la ley en su investigación.

- Un estudiante condenado por cualquier tribunal por vender drogas en las instalaciones de la Junta de Educación del Condado de St. Clair o en cualquier actividad escolar será recomendado para ser expulsado.
- El primer miembro del personal escolar que entre en contacto con indicaciones de uso o posesión de drogas peligrosas o ilegales por parte de un estudiante debe documentar los hechos que rodean la situación. La documentación debe incluir el nombre y la dirección del estudiante, la ubicación en el edificio o el local de la escuela donde se encontró la evidencia, y un breve resumen de los hechos que rodean el caso.
- El miembro del personal que obtenga la evidencia debe reportar inmediatamente al director o a su designado.
- El estudiante debe tener la oportunidad de presentar declaraciones orales o escritas y llamar a un testigo en la conferencia con el director o su designado.
- El director o su designado deberá colocar la evidencia en un sobre en presencia del estudiante. El sobre debe ser sellado y firmado por el director y sus designados, el miembro del personal que encontró la evidencia y el estudiante.
- El director o sus designados deben llamar a la policía o al funcionario de la ley correspondiente y pedirle a alguien que recoja el sobre sellado en presencia del presunto estudiante culpable. El director o sus designados deben entregar personalmente este material al oficial. El oficial de policía tomará la evidencia para el análisis y archivará la petición apropiada con el tribunal de menores o tribunal de registro.
- Se debe contactar a los padres/tutores y discutir el asunto con ellos. La conferencia de padres/tutores debe ser asistida por los padres/tutores, el miembro del personal que documentó la situación, el estudiante, el director o sus designados, y en algunas situaciones, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

En muchos casos no es necesario tomar medicamentos durante el horario escolar. Consulte con el médico de su hijo para determinar si se requiere una dosis en la escuela de un medicamento en particular. Si, en circunstancias excepcionales, se requiere que el niño tome medicamentos orales durante las horas escolares y los padres/tutores no puedan estar en la escuela para administrar la medicación, sólo la enfermera de la escuela o el asistente de medicación administrarán el medicamento de acuerdo con las siguientes regulaciones.

- 1) Toda la medicación (prescrita o no) que se debe dar en la escuela requiere autorización por escrito de los padres y/o guardián. Los formularios de consentimiento de medicamentos están disponibles en la escuela o pueden encontrarse en el sitio web www.sccboe.org. Cada medicamento administrado y cada cambio en la medicación requiere una nueva forma/formulario.
- 2) El personal de la escuela no está autorizado a mantener los medicamentos a granel o a recibir solicitudes telefónicas de los padres / tutores legales. Sólo los medicamentos que traen a la escuela los padres /tutores pueden ser dados.
- 3) Todos los medicamentos deben ser traídos a la escuela en envases originales con una etiqueta completa de la farmacia y/o del fabricante y una etiqueta adicional con el nombre del niño y las instrucciones de dosificación. El formulario de medicamentos para la medicina de venta libre debe ser específico en cuanto a lo que es la medicina para: dolor de cabeza, calambres menstruales, dolor en el brazo, etc.
- 4) Cada medicamento recetado debe tener un formulario firmado por el médico y debe ser llevado a la escuela por un padre/guardián y dado a la enfermera de la escuela o asistente de medicamentos. El médico debe firmar el formulario debe acompañar a la prescripción de medicamentos. Cualquier medicamento traído a la escuela sin el formulario firmado por el médico no se dará hasta que se reciba el formulario.
- 5) Si un niño tiene una condición médica que requiere medicamentos para ser administrados en condiciones de emergencia, como asma, alergias, diabetes, presión arterial alta, etc., los padres/ tutores deben proporcionar la medicación (Benadryl, Epi-Pen, Glucagon, Etc.), junto con un Formulario de Consentimiento de Medicamentos firmado por el médico.

Las regulaciones anteriores cubren todos los medicamentos recetados y no recetados, incluyendo, pero no limitado a, Tylenol, Aspirina, etc. Una copia de esta regulación se proporciona a los padres / guardianes sobre la solicitud de administración del medicamento en la escuela.

La autoadministración de medicamentos crónicos está permitida bajo las siguientes directrices:

1. La medicación debe ser una receta. No se pueden administrar medicamentos sin receta médica.
2. Los formularios de medicamentos deben ser proporcionados anualmente con la autorización de los padres y del médico.
3. La enfermera de la escuela debe aprobar la auto-administración de la medicación.
4. Si en algún momento no se considera que un estudiante es capaz de autoadministrarse, y / o seguir la política de la escuela para el uso, la auto-administración de la medicación no será permitida.

Las enfermeras de la escuela u otro personal de la escuela no están autorizadas a administrar ningún medicamento alternativo que pueda considerarse un medicamento, incluyendo "remedios naturales", hierbas, vitaminas, suplementos dietéticos, medicamentos homeopáticos o medicamentos de otros países sin los siguientes:

- 1) Una orden escrita de un proveedor de atención médica autorizado para prescribir en el estado de Alabama. La orden escrita debe venir en la forma de medicación autorizada requerida por el Estado de Alabama.
- 2) Verificación de que el producto y la dosis solicitada son seguros para el estudiante (considerando la edad, el peso corporal y la condición).
- 3) Información razonable acerca de los efectos terapéuticos y adversos e interacciones.

REGISTROS DE INMUNIZACIÓN/VACUNAS

La ley escolar del estado de Alabama, 16-30-4, exige que todos los estudiantes tengan uno de los siguientes tres certificados en el archivo de la escuela local.

- 1) Un certificado de inmunización de Alabama (coi) actualizado
(se puede obtener del médico de su hijo o del departamento de salud local)
- 2) Un certificado de exención religiosa de Alabama
(debe obtenerse de su departamento de salud local)
- 3) Un certificado de exención médica de Alabama (para enfermedades prevenibles por vacunación específicas) (debe obtenerse del médico del alumno)

La Política de la Junta del Condado de St. Clair 5.14 establece que los estudiantes pueden ser retirados de la escuela por registros de inmunización vencidos por más de 30 días.

ENFERMEDADES Y CONDICIONES TRANSMISIBLES

El superintendente tiene la autoridad para excluir de la escuela en el sistema escolar del Condado de St. Clair por un período de tiempo que puede ser prescrito por el departamento de salud local o médico, cualquier estudiante o miembro del personal con una enfermedad contagiosa o parásito que se sabe que es propagado por cualquier forma de contacto casual.

En todos los casos, se requerirá una declaración de autorización del departamento de salud, un médico o enfermera escolar antes de que el estudiante o el personal puedan volver a entrar en la escuela o regresar al trabajo. Todas las personas privilegiadas con cualquier información médica que pertenezca a los estudiantes o miembros del personal deberán tratar todos los procedimientos, discusiones y documentos como información confidencial. Antes de que cualquier información médica sea compartida con cualquier persona en el ambiente escolar, se hará una revisión de "Necesidad de Saber" que incluya a los padres / tutores, estudiante (si es mayor de 18), empleado y su representante. Todos los empleados de la escuela deben seguir sistemáticamente las pautas de control de la infección en todos los entornos y en todo momento, incluidos los patios de recreo y los autobuses escolares. Las escuelas funcionan de acuerdo con las reglas promulgadas por la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos para la prevención de infecciones transmitidas por la sangre. El equipo y los suministros necesarios para aplicar las directrices para el control de la infección se mantendrán y se mantendrán razonablemente accesibles.

PIOJOS DE CABEZA

Las Escuelas del Condado de St. Clair siguen las pautas del Departamento de Salud Pública de Alabama y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. Los estudiantes no pueden asistir a la escuela con piojos en el cabello. Un estudiante será enviado a casa con instrucciones sobre el tratamiento apropiado cuando se encuentren piojos. El estudiante puede regresar en cualquier momento el mismo día para ser revisado nuevamente, pero no se le permitirá regresar a la clase hasta que él / ella esté libre de piojos.

Para ser readmitido, un padre / guardián debe acompañar al estudiante a la oficina de la escuela para ser examinado por la presencia de piojos. No más de dos ausencias consecutivas serán consideradas excusadas debido a piojos. Después de dos días consecutivos, las ausencias serán injustificadas.

PREPARACIÓN DE ANAFILAXIS

La anafilaxia es una reacción alérgica severa, potencialmente mortal que puede desarrollarse en cuestión de minutos de exposición a un alérgeno. Puede ocurrir la primera vez que un individuo se expone al alérgeno. St. Clair County Schools encuentra que un programa de Preparación para la Anafilaxia es

importante para la seguridad y el bienestar de sus estudiantes que están en riesgo de anafilaxia, así como para el personal y los visitantes de las escuelas del Condado de St. Clair. Puede encontrar más información en www.sccboe.org.

PRUEBAS DE DROGAS PARA ESTUDIANTES

El objetivo de la Junta de Educación del Condado de St. Clair es asegurar que todos los estudiantes que deseen participar en actividades extracurriculares o conducir a la escuela tengan la oportunidad de hacerlo en un ambiente seguro y libre de drogas y que todos los estudiantes, mientras que bajo la supervisión del sistema escolar, estar completamente libre de los efectos de la presencia de sustancias ilegales o controladas. En un esfuerzo por cumplir con este objetivo, la Junta se reserva el derecho de exigir a cualquier estudiante que desee participar en programas extracurriculares competitivos o conducir a la escuela para someterse a exámenes de drogas mientras esté bajo la supervisión del sistema escolar.

Cualquier estudiante que se niegue a participar en un examen de detección de drogas se considera positivo y pierde el derecho de participar en cualquier actividad extracurricular competitiva de la Junta de Educación del Condado de St. Clair (SCCBOE) o conducir a la escuela durante el resto del año escolar. El estudiante no puede retirarse del programa de exámenes de drogas durante el año escolar. El estudiante también debe probar negativo para sustancias prohibidas de una prueba de drogas aprobada antes de recuperar los privilegios. La Junta Directiva tiene el derecho de realizar exámenes aleatorios y sin previo aviso de drogas de los estudiantes que participan en actividades extracurriculares competitivas / conductor de la escuela, así como el derecho de realizar exámenes específicos de drogas de los estudiantes cada vez que un funcionario de la escuela observe circunstancias que proporcionan sospecha razonable de creer que un estudiante tiene usó drogas ilegales, o violó de otra manera la política de abuso de sustancias. Por favor refiérase a la política de drogas y los procedimientos de drogas para más detalles.

USO DE PRODUCTOS DE TABACO

Se prohíbe a todas las personas (estudiantes, empleados, visitantes, etc.) usar tabaco y productos similares a tabaco en cualquier forma (incluyendo cigarrillos electrónicos) mientras estén en propiedad escolar o en actividades y / o eventos patrocinados por la escuela. La propiedad de la escuela incluye escuelas, planteles escolares, terrenos de la junta escolar, edificios y vehículos.

MÓDULOS DE SEGURIDAD

El manejo de crisis es un componente de comprensión de la seguridad escolar. Lo más importante para tomar en consideración en los dos del manejo de crisis y seguridad escolar es la salud, seguridad y ayuda en los estudiantes y empleados.

Las escuelas realizan rutinariamente simulacros para asegurar la seguridad del estudiante en caso de incendios, tiempo severo, intrusos u otra condición de emergencia. Los planes de seguridad escolar y los manuales de los estudiantes en cada escuela se desarrollan de acuerdo con los requisitos actuales de seguridad y con el asesoramiento de los funcionarios de preparación para emergencias. Código de Al Admin. de la sección 16-1-44.

APERTURA ESCOLAR, CIERRE

Las escuelas publican los horarios oficiales de apertura y cierre de las instalaciones escolares. El personal escolar está de guardia durante las llegadas y despidos de la escuela y en las actividades patrocinadas por la escuela para supervisar a los estudiantes. Notificaciones de despidos tempranos, cierres de emergencia, aberturas retrasadas u otros cambios de emergencia al horario escolar son proporcionados a través de los medios de comunicación y los planes de comunicación de la escuela.

El tiempo establecido para la apertura y cierre oficial de las escuelas del Sistema Escolar del Condado de St. Clair son quince (15) minutos antes de que los estudiantes se reporten al salón de clase / primera clase y quince (15) minutos después del último período de clases cada día. Entre estas horas ya lo largo de la jornada escolar, el personal de la escuela estará de servicio y estará disponible para supervisar la atención de los estudiantes. Sin embargo, no se espera que el personal del sistema escolar asuma la responsabilidad de los estudiantes cuyos padres permitan que sus hijos lleguen a la escuela antes del tiempo señalado arriba y / o permanezcan en la escuela después del tiempo señalado arriba excepto durante actividades patrocinadas por la escuela.

Una vez que un estudiante está en la propiedad escolar, incluido el autobús escolar, no se le permite salir de la escuela sin permiso y salir de la oficina de la escuela.

Se anima a los padres / tutores a cooperar con los oficiales de la escuela para asegurar que los estudiantes no lleguen a la escuela demasiado pronto y sean recogidos de manera rápida y segura después de la escuela y después de eventos patrocinados por la escuela. En situaciones en las que los padres o tutores no recogen a sus hijos inmediatamente después de actividades extracurriculares o extracurriculares (y dentro del tiempo especificado), el director de la escuela y el personal apropiado desarrollarán y publicarán procedimientos incrementales para obtener el padre Cooperación y cumplimiento, hasta e incluyendo la instigación de los cargos de negligencia contra el padre / guardián y la notificación de la aplicación de la ley y / o el Departamento de Servicios Humanos.

VISITANTES

Para la protección de nuestros estudiantes, empleados e invitados, todos los visitantes, incluyendo a los padres, deben ir a la oficina de la escuela inmediatamente y obtener una insignia de oficina al entrar en el edificio e informar de su presencia y negocio. Identificación actualizada se requiere.

VOLUNTARIOS Y CHAPERONES

La Junta de Educación del Condado de St. Clair (SCCBOE) reconoce los beneficios potenciales de los voluntarios que ayudan con las actividades extracurriculares que se ofrecen en las escuelas dentro de nuestro sistema escolar. Todos los voluntarios y chaperones deben seguir la política de la junta. Los voluntarios y chaperones deben estar bajo la supervisión de un empleado de la junta y deben cumplir con la verificación de antecedentes a través del sitio web de voluntaries seguros.

PREVENCIÓN DE SUICIDIO

El Condado de St. Clair ha adoptado una Política de Prevención de Suicidio que incluye la capacitación para personal certificado, la educación en prevención de suicidios para los estudiantes y los procedimientos a seguir en caso de que un estudiante intente lastimarse a sí mismo.

PREVENCIÓN DEL ACOSO ESTUDIANTIL

Ningún estudiante será involucrado o será sujeto de hostigamiento, violencia, amenazas de violencia, o intimidación por cualquier otro estudiante. Los estudiantes que violan esta política están sujetos a sanciones disciplinarias. El acoso sexual, la intimidación y la discriminación están prohibidos en las Escuelas del Condado de St. Clair.

El acoso sexual se define para incluir avances sexuales no deseados, peticiones de favores sexuales u otra conducta verbal o física de naturaleza sexual cuando el comportamiento tiene el efecto de interferir o crear un ambiente educativo ofensivo o cuando la sumisión o rechazo de tal comportamiento es Utilizado como base para las decisiones que afectan al estudiante / empleado. Preguntas o comentarios pueden ser dirigidos a:

Kevin Hathcock - Junta de Educación del Condado de St. Clair
410 Roy Drive, Ashville, AL 35953
(205) 594-7131 Extension 2278

PROCEDIMIENTOS DE DISCRIMINACIÓN, ABUSO Y ACOSO SEXUAL

Definición estatutaria de intimidación (parafraseado, vea el estatuto para el idioma exacto.) (Código Ala 16-28B-3).

Acoso: patrón continuo de conducta intencional que ocurre en la propiedad de la escuela, en un autobús escolar o en una función patrocinada por la escuela incluyendo pero no limitado a actos escritos, electrónicos, verbales o físicos que son razonablemente percibidos como motivados por cualquier característica de un estudiante o asociación con alguien que tiene una característica en particular, si cae en una categoría que figura en el BOE estatal* o en el modelo de la junta local. Para ser acosado, la conducta puede (a) colocar al estudiante en razonable temor de daño a la persona o daño a la propiedad; (b) tener efectos de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante; (c) tener el efecto de interrumpir sustancialmente o interferir con el funcionamiento ordenado de la escuela; (d) tener el efecto de crear un ambiente hostil en la escuela, en la propiedad de la escuela, en el autobús o en la función patrocinada por la escuela; (e) tener el efecto de ser suficientemente severo, persistente o penetrante para crear un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.

- 1) Cualquier estudiante / empleado que crea que ha estado o está siendo sometido a cualquier forma de acoso sexual, discriminación u otro tipo de acoso debe reportar inmediatamente el asunto al director de la escuela usando el formulario de abuso y acoso estudiantil. Este formulario se encuentra en cada oficina escolar y en sccboe.org.
- 2) Un estudiante / empleado puede solicitar que haga su informe a un administrador, maestro, y / o superior inmediato del mismo sexo. El administrador, maestro y / o superior inmediato que recibe la queja no debe ser la persona que es el sujeto de la queja.
- 3) Si el director no recibe la queja, se le notificará inmediatamente. El director / designado investigará la queja y notificará al superintendente de su investigación completa. El superintendente o su designado y el asesor legal revisarán la queja para una acción rápida y apropiada, si se justifica.
- 4) Una respuesta por escrito de la queja del estudiante será proporcionada a los padres / tutores dentro de diez (10) días de la fecha en que el estudiante registró por primera vez la queja.
- 5) El estudiante puede apelar la decisión dentro de los diez (10) días de la recepción de la decisión presentando una notificación escrita de apelación con el superintendente.
- 6) El superintendente presentará la decisión y la notificación de apelación al consejo en la siguiente reunión programada del consejo. La junta tomará una decisión final y notificará por escrito al estudiante y / oa los padres / guardianes de la decisión del consejo dentro de quince (15) días.
- 7) Los estudiantes también pueden reportar intimidación usando el sitio web www.anonymoustips.com.

TITULO / LEY IX

El Título/Ley IX es una ley federal contra la discriminación que obliga a los receptores de fondos federales, como los distritos escolares, a proveer acceso igualitario a los programas y servicios educativos, sin importar género, color, origen nacional, etc. El SCCBOE ha designado al director en cada escuela como el primer punto de contacto para las personas que tienen preguntas o preocupaciones con temas del Título/Ley IX. Si surge tal preocupación y el director de la escuela local no proporciona una respuesta suficiente a la preocupación, las personas agraviadas pueden utilizar la política formal de quejas de la junta, que se encuentra en este libro, para buscar una solución a su problema.

Aunque siempre es preferible tratar de resolver problemas a nivel local, las personas agraviadas también tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Las direcciones para completar tales presentaciones pueden ser encontradas en www.ed.gov.

PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL

Visite www.sccboe.org para precios actuales de comidas.

Es la política de la Junta de Educación del Condado de St. Clair proveer el Programa de Nutrición Infantil a todos los estudiantes basado en la capacidad del padre para pagar. Se recomienda a las familias elegibles que aprovechen el programa de comidas gratis y reducidas. La elegibilidad del sistema para los programas estatales y federales disponibles para los estudiantes se basa en el número de niños matriculados en el programa de almuerzos gratuitos y de precio reducido. El Programa de Nutrición Infantil ahora requiere una forma de almuerzo gratis / reducido por familia o hogar. Usted puede completar el formulario electrónico están disponibles en nuestro sitio www.sccboe.org. Las familias deben completar un nuevo formulario de almuerzo en la oficina escolar cada año escolar comenzando cualquier día después del 1 de Julio. El formulario de los años anteriores vence 30 días después del comienzo de cada año escolar.

El Programa de Nutrición Infantil del Consejo de Educación del Condado de St. Clair participa en el Programa Nacional de desayunos, almuerzos y meriendas escolares que opera bajo las pautas federales de nutrición, según lo dispuesto por la Ley de Escuelas Nacionales de 1946 y la Ley de Nutrición Infantil de 1966 y su revisión de 2010. Estas pautas de nutrición para las escuelas se basan en las dietas recomendadas (RDA), las necesidades calóricas del estudiante, y las guías dietéticas para los estadounidenses.

La Junta de Educación del Condado de St. Clair continuará participando en el Programa de Alimentación para Cuidado de Niños y Adultos que nos permitirá servir una comida después de la escuela a niños de 18 años o menos sin costo alguno. Esta comida estará disponible al final del día de instrucción. Después de la escuela, los menús se publicarán en las escuelas participantes.

Un programa computarizado permite el pago por adelantado de todas las comidas y ventas adicionales. Se recomienda encarecidamente esta práctica, ya que ayudará a que la línea de caja se mueva más rápido y les dará a los estudiantes más tiempo para disfrutar de las comidas. Los precios a la carta y los artículos adicionales están disponibles para la compra si hay fondos disponibles en la cuenta de su hijo. No se pueden cobrar comidas de adultos. Estudiantes o adultos no pueden cobrar artículos extra / a la carta. Los estudiantes recibirán una tarjeta para usar en la compra de comidas. Si un estudiante pierde su tarjeta, se le dará una tarjeta de reemplazo sin cargo. Si se pierde la tarjeta de reemplazo, se aplicará un cargo de \$ 3.00 en la cuenta del estudiante por cada tarjeta de reemplazo. Los niños también pueden usar su número de pin único de cuatro o cinco dígitos en la caja registradora. Los cajeros están disponibles en el comedor para aceptar el pago de las cuentas entre el desayuno y el almuerzo. Visite www.sccboe.org y vaya al Departamento de Nutrición Infantil para encontrar el enlace EZ School Pay si desea agregar fondos a la cuenta de comidas de un estudiante en línea. También puede revisar los detalles de la cuenta sin cargo. Se aplicará una tarifa de conveniencia a las transacciones en línea.

Los menús escolares se envían a casa mensualmente con niños de grados K-8 y también están disponibles en nuestro sitio web junto con información nutricional.

La investigación ha demostrado que existe una relación crucial entre nutrición y salud, y nutrición y aprendizaje. Los expertos también están de acuerdo en que la mayoría de las preferencias alimentarias y los hábitos alimenticios se forman durante la infancia. El Programa de Nutrición Infantil del Condado de

St. Clair está comprometido a aprovechar la oportunidad durante los años de desarrollo de un niño para promover e influir en la elección de alimentos saludables a través de las comidas escolares. Si tiene alguna pregunta sobre cualquier aspecto del Programa de Nutrición Infantil, llame al 205-594-2022 para hablar con el Director del CNP, Stephanie Overstreet RD, SNS.

Pautas de Desayuno y Almuerzo

Para precios especiales de desayuno escolar: los estudiantes deben elegir 3 o 4 de los 4 componentes de la comida: Carne o Sustituto de Carne, Granos, Fruta / Jugo o Leche. Los estudiantes deben elegir al menos ½ taza de fruta o jugo.

Para precios especiales de almuerzo: los estudiantes deben elegir 3, 4 o 5 de 5 componentes de comida: carne o sustituto de carne, granos, frutas, vegetales o leche. Los estudiantes deben elegir al menos ½ taza de fruta o vegetales.

El desayuno escolar proporciona una cuarta parte de las necesidades nutricionales de un niño estadounidense promedio y el almuerzo escolar proporciona un tercio de las necesidades nutricionales de un niño estadounidense promedio según su grupo de grado. El programa de nutrición infantil del Condado de St. Clair se complace en ofrecer una variedad de vegetales y frutas, así como granos integrales y productos lácteos bajos en grasa y sin grasa en recetas y productos diseñados para atraer a niños y adolescentes.

Los artículos de comida rápida (en sus envases originales) no están permitidos en los comedores escolares. Esta regla se aplica a estudiantes, visitantes y empleados.

BOLSAS DE LIBRO, MOCHILAS Y BOLSOS GRANDES

Las bolsas de libros, mochilas y monederos de gran tamaño (más de 12 "x 12") deben ser almacenados apropiadamente al entrar en los edificios escolares. Las bolsas deportivas se deben almacenar en un lugar central durante las horas escolares. No se permiten mochilas ni bolsas de ruedas debido a problemas de seguridad. Las excepciones sólo se harán con el permiso del director debido a limitaciones médicamente documentadas. Visite la sección de enfermeras de la escuela en sccboe.org o mochila.

TELÉFONOS CELULARES / DISPOSITIVOS DE COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA / DISPOSITIVOS MÚSICA

Los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos de computación tales como, pero no limitado a, cámaras digitales, videocámaras, E-Readers, reproductores de MP3, iPads, computadoras portátiles, relojes inteligentes y auriculares pueden ser parte del proceso de instrucción, previa autorización administrativa y docente. **De lo contrario, estos dispositivos pueden no ser visibles y deben apagarse durante el día de instrucción.** Los dispositivos tendrán que ser etiquetados con marcas personales para identificar físicamente el dispositivo de su hijo de otros. Además, se debe obtener un estuche protector para el dispositivo. Los estudiantes que utilizan dispositivos personales deben utilizar la red SCCBOE. A los estudiantes no se les permite usar su propio plan de datos personales en el campus. Si se detecta, esto puede provocar la pérdida de privilegios del dispositivo. **Los maestros pueden requerir que los teléfonos, los relojes y otros dispositivos sean almacenados durante las pruebas, o en cualquier momento durante el día escolar.**

Los estudiantes que participen en excursiones, actividades extracurriculares y eventos deportivos deben comunicarse con su entrenador o patrocinador para sus reglas que involucran el uso de dispositivos electrónicos después de las horas escolares o en excursiones. Los entrenadores y patrocinadores

establecerán sus reglas y establecerán las consecuencias que implican el uso y / o uso indebido de estos dispositivos. **El Sistema Escolar del Condado de St. Clair no asumirá ninguna responsabilidad por robo, pérdida o daño de dispositivos electrónicos.**

La posesión de dispositivos electrónicos por un estudiante es un privilegio que puede ser perdido por cualquier estudiante que no respeta los términos de esta política. Los estudiantes serán personal y exclusivamente responsables de la seguridad de sus dispositivos electrónicos. El Sistema Escolar del Condado de St. Clair no asumirá ninguna responsabilidad por robo, pérdida o daño de dispositivos electrónicos.

Si un estudiante viola el uso autorizado, el personal escolar

- Confiscará el teléfono celular, ECD o dispositivo de música
- Requerirá que los padres recuperen los dispositivos

Los estudiantes que cometen violaciones

- Estarán sujetos a la disciplina apropiada de Clase II

Un estudiante que usa un teléfono celular, dispositivo electrónico o dispositivo de música de una manera de descargar materiales indecentes, mensajes de texto profano, utiliza un dispositivo para "texto" respuestas a una prueba, hace una amenaza de bomba, o comete cualquier otro acto que viole al estudiante Código de Conducta Clase III Ofensa

- Estará sujeto a la disciplina Clase III aplicable para el delito en particular.

La posesión de un dispositivo digital ES ESTRICTAMENTE PROHIBIDA durante la administración de una prueba segura; si el dispositivo se utiliza durante la administración de una prueba segura, el dispositivo será confiscado tal como está sujeto a la búsqueda; Y si el dispositivo se utiliza durante la administración de una prueba segura, la prueba del estudiante puede ser invalidada.

SANCCIONES DEL USO NO AUTORIZADO DE TELÉFONOS CELULARES, CD O DISPOSITIVOS DE MÚSICA

PRIMERA OFENSA DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO O DE MÚSICA NO AUTORIZADO:

- El administrador local confiscará el dispositivo.
- La administración local asignará las consecuencias a los estudiantes.
- Se requerirá que los padres recuperen el dispositivo.

SEGUNDA OFENSA DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO O DE MÚSICA NO AUTORIZADO USO:

- El administrador local confiscará el dispositivo.
- El estudiante será asignado a una escuela de sábado por un día.
- Se requerirá que los padres o contacto de emergencia que recuperen el dispositivo.

TERCERA OFENSA DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO O DE MÚSICA NO AUTORIZADO USO:

- Administrador local confiscará el dispositivo.
- El estudiante será asignado a 1 día de suspensión.
- Se requerirá que los padres o contacto de emergencia recuperen el dispositivo.

CUARTA OFENSA DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO O DE MÚSICA NO AUTORIZADO USO:

- Administrador local confiscará el dispositivo.

- El estudiante será colocado en la escuela alternativa por 5 días / la segunda asignación a la escuela alternativa será 10 días / la tercera asignación a la escuela alternativa será limitada a 20 días.
- Se requerirá que los padres o contacto de emergencia recuperen el dispositivo.

SEGURIDAD DE AUTOBUSES Y TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

THE CHARLES "CHUCK" POLONIA, JR. ACT (LEY ALABAMA 2013-347) SE HIZO PASAR HACIENDO ILEGAL QUE CUALQUIER PERSONA TRESPASA EN UN AUTOBUS ESCOLAR, LOS DELINCUENTES SERÁN PROSCRITOS A LA EXTENSIÓN MÁS COMPLETA DE LA LEY. LA ENMIENDA PODRÍA RESULTAR EN MULTAS DE HASTA \$ 6,000.00 Y HASTA UN AÑO EN CÁRCEL.

Debido a las posibles distracciones al conductor del autobús por el uso de teléfonos celulares, beepers u otros dispositivos personales de comunicación electrónica, no se permitirá el uso de estos artículos en el autobús escolar. En situaciones de emergencia (por ejemplo, descomposición mecánica del autobús escolar, accidentes u otros posibles problemas de seguridad) se puede permitir el uso de estos artículos.

Los estudiantes, mientras están en tránsito, están bajo la jurisdicción de la Junta de Educación del Condado de St. Clair. Todas las reglas y regulaciones del Código de Conducta Estudiantil son aplicables.

- 1) La negativa a obedecer las reglas establecidas aquí o obedecer las reglas hechas por el director hará que el estudiante sea responsable de ser reportado a la administración de la escuela.
- 2) Los estudiantes deben estar en la parada de autobús 5 minutos antes del horario de recogida del autobús programado.
- 3) Los estudiantes que caminan una distancia para encontrar el autobús deben caminar en el lado de la carretera a su izquierda. Mientras esperan el autobús, los estudiantes no deben estar de pie ni jugar en la autopista.
- 4) Los estudiantes no deben intentar abordar o salir del autobús mientras el autobús está en movimiento.
- 5) Los estudiantes no deben extender ninguna parte de sus cuerpos fuera de la ventana del autobús.
- 6) Los estudiantes sólo pueden salir del autobús en la parada de autobús designada a menos que el director reciba permiso por escrito.
- 7) Los estudiantes deben evitar las voces fuertes y la conversación innecesaria con el conductor del autobús.
- 8) Los estudiantes deben cooperar con mantener el autobús limpio y evitar todas las formas de vandalismo.
- 9) Los estudiantes no pueden transportar materiales, a excepción de libros y otros equipos escolares, sin permiso del director y / o su designado (no se permiten globos ni objetos de vidrio). Los libros, los paquetes, el abrigo, los instrumentos de la venda y otros artículos no deben estar en los pasillos o en el compartimiento del conductor y no se deben dejar en el autobús. Estos artículos deben ser mantenidos en el regazo del niño y no ocupar el asiento de otro niño.
- 10) El tabaco (en cualquier forma) no puede ser usado.
- 11) Se espera que los estudiantes se comporten de una manera cortés. Se prohíbe el juego de caballos.
- 12) Las paradas de autobús se centralizarán siempre que sea posible.
- 13) Los estudiantes siempre deben salir del autobús en la puerta principal.
- 14) Los conductores de autobuses pueden asignar asientos.
- 15) Los estudiantes no pueden viajar en otro autobús sin el permiso escrito del director o su designado.
- 16) Los estudiantes no pueden moverse dentro del autobús mientras está en movimiento.
- 17) A los estudiantes se les prohíbe comer, masticar goma de mascar y beber bebidas en el autobús.
- 18) Los estudiantes pueden ser filmados mientras son transportados en los autobuses escolares.

Procedimientos Para subir al Transporte

- Por la mañana, los estudiantes deben esperar con seguridad fuera de la carretera hasta que el autobús se haya detenido, el tráfico se haya detenido, la puerta esté abierta y el conductor les indique que se carguen.
- Si es necesario que los estudiantes crucen el camino para cargar o descargar, deben cruzar en un punto 12 pies delante del autobús, nunca detrás del autobús.

Procedimientos de descarga (para estudiantes que cruzan caminos)

Los estudiantes deben utilizar el siguiente procedimiento para cruzar la carretera después de desembarcar el autobús:

- Camine hasta un lugar por lo menos 10-12 pies en frente de la esquina derecha del parachoques, pero aún se queda lejos de la parte delantera del autobús escolar
- El estudiante debe cruzar cuando esté claro y las señales del conductor

Procedimientos de descarga (para estudiantes NO cruzar carreteras)

Los estudiantes deben salir del autobús y caminar a un lugar seguro lejos de la zona de parada de autobús, pero aún así ser visible para el conductor del autobús.

DISCIPLINA DE TRANSPORTE DE AUTOBUSES

- 1) Los estudiantes serán reportados a la administración de la escuela por violaciones de autobuses escolares. Todas las violaciones son aplicables a la sección apropiada del Código de Conducta Estudiantil.
- 2) Los estudiantes deben obedecer las instrucciones dadas por el conductor. Los conductores de autobuses darán citas por delitos menores. Los formularios serán entregados al estudiante para la firma de los padres / tutores.
- 3) El director o su designado tomará la acción apropiada cuando un estudiante recibe una citación.
- 4) Los estudiantes pueden ser disciplinados bajo la forma de suspensión / expulsión del autobús.
- 5) Los padres / tutores del estudiante pueden apelar una acción disciplinaria con una apelación dirigida al Director de Transporte, Jerry Fuller, (205) 629-6255, PO Box 15, Odenville, AL 35120

LOS ESTUDIANTES CONDUCTORES

Los conductores de estudiantes estarán limitados a los estudiantes de los grados 10-12. Los de 9 grado podrán manejar a discreción del director escolar. Sin embargo, cada escuela secundaria tiene un número limitado de plazas de estacionamiento disponibles y se cobra una tarifa para obtener un permiso de estacionamiento. Los estudiantes / padres / guardianes deben consultar el manual de la escuela local para obtener información adicional sobre los privilegios de estacionamiento. Manejar es un privilegio que puede ser revocado si las tardanzas, las entradas y las salidas o las ausencias injustificadas son excesivas.

Los estudiantes que provean su propio transporte deberán observar las siguientes reglas:

- Los estudiantes que conducen automóviles o motocicletas a la escuela deben aparcar en el estacionamiento del estudiante.
- Los coches deben ser cerrados después de llegar por la mañana.
- Los estudiantes que conducen automóviles o motocicletas a la escuela deben registrar el vehículo con el director.
- Se requiere que los estudiantes muestren una licencia de conducir vigente y una prueba de seguro al registrar el vehículo con el director.
- Se debe completar un formulario de "Acknowledgement Concerning Use of Student Parking Lots", firmado por el estudiante y los padres / tutores, y devuelto al director.

- Los automóviles o motocicletas no se deben mover del estacionamiento en cualquier momento durante el día escolar hasta el tiempo autorizado para que el estudiante salga de la escuela.
- Los estudiantes no deben ocupar los automóviles o regresar a los autos o las motocicletas durante el día escolar entre la hora de su llegada y su salida del plantel escolar.

SISTEMA DE TRANSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA

El Condado de St. Clair utiliza un servicio de entrega electrónica para enviar transcripciones/créditos de estudiantes. Las transcripciones se cargan en este sistema y se envían a universidades, etc., a solicitud del estudiante. Se puede incurrir en un cargo. Para obtener más información, consulte la Política de Gestión de Datos, consulte la Sección 8.71 de la Política de la Junta para más información.

ACUERDO SOBRE SEGURIDAD INTERNET Y USO DEL INTERNET

Las computadoras y los recursos informáticos son herramientas importantes para promover la misión educativa del Distrito Escolar del Condado de St. Clair. El objetivo de la Junta al proporcionar estos recursos a los maestros y estudiantes es promover la excelencia educativa al facilitar el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación. El uso de estos recursos es un privilegio, no un derecho. Las regulaciones apropiadas del uso se proporcionan aquí para asegurarse de que son conscientes de las responsabilidades que usted está a punto de adquirir.

Educación, Responsabilidad y Monitoreo del Acceso a Internet:

En la medida de lo posible, las medidas de protección tecnológica (o "filtros de Internet") se utilizarán para bloquear o filtrar Internet u otras formas de comunicaciones electrónicas, el acceso a información inapropiada. SCCBOE Internet se filtra a través de Alabama Supercomputer Authority.

El filtrado, como lo requiere la Ley de Protección de Internet Infantil, se aplicará a las representaciones visuales de material considerado obsceno o pornografía infantil, o a cualquier material considerado perjudicial para otros.

Sujeto a la supervisión del personal, las medidas de protección tecnológica pueden ser deshabilitadas para adultos o, en el caso de menores, minimizadas sólo para la investigación de buena fe u otros fines legales.

Todos los Estudiantes Deben

- Seguir las reglas y guías del maestro
- Obtener el permiso y la supervisión del maestro para utilizar el equipo informático
- Obtener permiso del maestro para usar herramientas de colaboración y comunicación
- Mantener la seguridad informática
- Asegúrese de que las contraseñas son elegidas sabiamente y mantenidas en secreto
- Respetar todo el equipo y software
- Respetar y obedecer las leyes de derechos de autor

Los Estudiantes no Pueden

- Compartir contraseñas o acceder a la cuenta de otro usuario
- Intentar eludir los filtros SCCBOE
- Invasión, violación o compromiso de la privacidad de otro usuario
- Cambiar o eliminar archivos de otro usuario
- Publicar mensajes anónimos o plantearse como alguien más
- Jugar juegos de computadora que no han sido aprobados para propósitos educativos
- Plagiar los materiales
- Usar computadoras para actividades ilegales o inmorales

- Impresión excesiva o innecesaria
- Instalar, cambiar o eliminar software
- Manipulación con hardware o software
- Desmontar, mover o robar equipos
- Difusión de virus informáticos
- Acceder, producir o distribuir material que sea considerado dañino para la reputación de otra persona, abusivo, obsceno, sexualmente orientado, ofensivo, amenazante, inflamatorio, discriminatorio, hostil o ilegal o contrario a la política de la escuela
- Conducir o solicitar publicidad privada o de negocios utilizando la red SCCBOE

Los Estudiantes que Tienen Acceso a Dispositivos Móviles (iPads, netbooks y portátiles) deben:

- Tenga cuidado con el dispositivo cuando lo use
- Retire y vuelva a colocar el dispositivo de forma cuidadosa, anotando donde los cables y cables de carga pertenecen
- Aprender las habilidades básicas del uso de la computadora, incluyendo el acceso a Internet y la creación de carpetas
- Inmediatamente notificar al maestro si algo falla o si el usuario anterior usó incorrectamente el dispositivo

Derechos, Expectativas y Acciones Disciplinarias

Su derecho a la libertad de expresión y acceso a la información se aplica a su uso de Internet. El distrito puede restringir el acceso a los materiales por razones educativas válidas.

Los usuarios de las tecnologías SCCBOE y conexiones a Internet no tienen derecho a esperar la privacidad con respecto a dicho uso. La Junta de Educación del Condado de St. Clair se reserva el derecho de monitorear, inspeccionar, copiar, revisar y almacenar en cualquier momento sin previo aviso todo el uso de sus computadoras y sistemas informáticos, incluyendo toda la Internet y las comunicaciones electrónicas y la transmisión de materiales e información.

Los estudiantes que violen la Política de Seguridad de Internet se enfrentarán a una acción disciplinaria de acuerdo con el código de conducta del estudiante. Las acciones y la conducta en línea deben reflejar las interacciones cara a cara. Como tal, la mala conducta en línea se tratará con las mismas consecuencias que se aplican a las interacciones cara a cara. Las consecuencias pueden incluir, pero no se limitan a suspensión o terminación de cuentas por computadora, detención administrativa, suspensión, despido y / o expulsión. Se puede pedir a los usuarios y sus padres / tutores que compensen el sistema escolar por cualquier costo incurrido por la escuela relacionado con o que surja de cualquier incumplimiento de la AUP.

Limitaciones de Responsabilidad

El Condado Escolar de St. Clair no garantiza que las funciones o los servicios proporcionados por o a través de la red de SCCBOE estén libres de errores o sin defectos. El distrito no será responsable de ningún daño sufrido, incluyendo pero no limitado a, pérdida de datos o interrupciones de servicio. Los estudiantes son responsables de hacer una copia de seguridad de los archivos cruciales. El distrito no es responsable de la exactitud o calidad de la información obtenida o almacenada en la red. El distrito no será responsable de las obligaciones financieras derivadas del uso no autorizado de la red como resultado de un uso indebido intencional.

Consulte la Política de SCCBOE (5.7 y 5.71) para obtener información más detallada acerca del uso y almacenamiento de datos de los estudiantes, registros escolares y otras formas de información manejadas por el distrito.

INTERROGACIONES

El director de la escuela o el subdirector debe ser notificado antes de cualquier interrogación de un estudiante por una autoridad no escolar. Cuando los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley hacen saber que desean hablar con un estudiante mientras el estudiante está bajo la supervisión de la escuela, el director / subdirector informará al estudiante que tiene tres opciones:

- 1) El estudiante puede conversar por teléfono con sus padres / tutores.
- 2) El estudiante puede negarse a hablar con el (los) oficial (es) hasta que sus padres/tutores estén presentes.
- 3) El estudiante puede hablar con el (los) oficial (es) dentro o fuera de la presencia de un oficial de la escuela.

Los oficiales escolares harán todos los esfuerzos razonables en todos los casos para notificar a los padres / tutores cuando los funcionarios piden entrevistar a los estudiantes en la escuela. En aquellos casos en que un padre / tutor no puede estar presente dentro de un período de tiempo razonable, los oficiales de la escuela deben permitir que las entrevistas con los agentes de la ley se realicen en ausencia de los padres / tutores. Otras personas no escolares, con la excepción de DHR y / o padres / tutores, no deben entrevistar a estudiantes durante las horas escolares. Ningún estudiante será removido de la escuela sin una orden judicial o una orden de recolección que sea oficialmente dada.

BUSQUEDA Y APRENSIÓN

La Junta de Educación del Condado de St. Clair reconoce las aplicaciones de la ley constitucional al área de propiedad estudiantil. Por lo tanto, todos los administradores escolares seguirán el Código de Alabama y la Política del Condado de St. Clair.

La Junta de Educación del Condado de St. Clair puede tomar todas las medidas necesarias para garantizar que sus instalaciones estén seguras y protegidas y que este Código de Conducta del Estudiante se haga cumplir. Dicha acción puede incluir la inspección y el registro de las instalaciones de la Junta y los bienes traídos a las instalaciones de la Junta. El conductor del vehículo es responsable de cualquier artículo inapropiado que se encuentre en un vehículo en la propiedad de la Junta/instalaciones. Se les puede pedir a los estudiantes y a otros que caminen a través de un dispositivo de detección de metales o que permitan una búsqueda de propiedad personal junto con la asistencia a cualquier evento relacionado con la Junta o al ingresar a la propiedad. A toda persona que se niegue se le negará la admisión a la instalación del plantel estudiantil y se le pedirá que abandone la propiedad de inmediato. Será la política de la Junta de Educación del Condado de St. Clair permitir que las agencias encargadas de hacer cumplir la ley hagan visitas periódicas a las escuelas del Condado de St. Clair con el fin de detectar la presencia de drogas ilegales. Tales visitas serán sin previo aviso excepto para el superintendente de las escuelas y los directores de las escuelas individuales que están sujetas a visitas. La Junta también utilizará un perro detector de narcóticos para evitar que las personas traigan narcóticos ilegales a la propiedad de la escuela. Perros se utilizarán para realizar búsquedas al azar de rutina en la propiedad de la escuela, incluidos, entre otros, casilleros de la escuela, aulas de la escuela y áreas de estacionamiento de la escuela. Cualquier cosa en o dentro de la propiedad de la Junta está sujeta a la inspección de la Junta para hacer cumplir este Código de Conducta del Estudiante y para llevar a cabo sus propósitos, sujeto únicamente a las restricciones que puedan ser impuestas por la ley federal, estatal o local.

El administrador enumerará los artículos confiscados en el formulario de disciplina. El alumno recibirá una copia. Dichos elementos prohibidos incluirán, entre otros, los siguientes:

Cualquier arma●Drogas de cualquier tipo●Bebidas alcohólicas●Materiales pornográficos / obscenos●o cualquier otro objeto, sustancia controlada o material que sería una violación o

evidencia de violación de la ley federal o estatal, política de la junta o de las reglas y regulaciones de la escuela local y sus leyes.

Los funcionarios escolares pueden realizar búsquedas razonables de un estudiante si existe una sospecha razonable de que cree que el estudiante está llevando artículos que pueden poner en peligro a él u otras personas en la escuela, o que dichos artículos son contrarios a la ley o las reglamentaciones de St. Política de la Junta de Educación del Condado de Clair. Si se busca a un estudiante, un funcionario escolar del mismo sexo realizará la búsqueda en un entorno privado con un tercero del mismo sexo presente. Las escuelas y los autobuses escolares pueden usar cámaras de videovigilancia para mejorar la seguridad de los estudiantes.

PENAS CIVILES Y PENALIZACIONES CRIMINALES

En un esfuerzo por asegurar que los padres sean informados de sus responsabilidades relacionadas con la escuela, la Junta Estatal de Educación de Alabama ha ordenado que los padres reciban notificación de responsabilidad civil y penalidades por mal comportamiento de los estudiantes en propiedad escolar o contra empleados escolares. Las siguientes leyes se refieren a responsabilidades civiles y penas criminales por violencia u otra mala conducta por parte de los estudiantes en propiedad escolar o contra empleados escolares.

Amenaza de Bomba: Es un delito reportar falsamente un incidente con el conocimiento de que la información reportada, transmitida o distribuida es falsa. Para iniciar o difundir un reporte o advertencia falsa de una presunta ocurrencia o incidencia inminente de un incendio, bomba, explosión, crimen, catástrofe o emergencia bajo circunstancias que puedan causar la evacuación de un edificio, lugar de montaje o facilidad de transporte, o causar molestias o alarma pública es un delito grave de Clase C. Falsamente informar otros tipos de incidencias es un delito menor de clase A.

Drogas, Alcohol, Armas, Daños Físicos o Daños Físicos Amenazados (Ley 94-784): El director de la escuela debe notificar a los oficiales apropiados de la aplicación de la ley cuando una persona viola las políticas de la junta local de educación sobre drogas, alcohol, armas, daño físico a una persona , O amenaza de daño físico a una persona. Si se justifica cualquier cargo penal, el director está autorizado a firmar la orden apropiada. Si esa persona es un estudiante, el sistema escolar local suspenderá inmediatamente a esa persona de asistir a clases regulares y programar una audiencia dentro de los cinco (5) días escolares.

Si se descubre que una persona violó una política de la junta local de educación acerca de drogas, alcohol, armas, daño físico a una persona o amenaza de daño físico a una persona, la persona no puede ser readmitida en las escuelas públicas hasta Han sido eliminados por las autoridades competentes y la persona ha satisfecho todos los demás requisitos impuestos por la junta local de educación como condición para la readmisión.

Posesión de Pistolas/ Licencia de Conducir (Ley 94-820): Toda persona mayor de 14 años que sea declarada culpable del delito de posesión de una pistola en las instalaciones de una escuela pública o de un autobús escolar público se le negará la expedición De un permiso de conducir o licencia de conducir para operar un vehículo de motor durante 180 días a partir de la fecha en que la persona es elegible y solicita un permiso o licencia. Si una persona tiene 16 años o más posee una licencia de conducir en la fecha de la condena, la licencia de conducir será suspendida por 180 días.

Asalto al Maestro (Ley 94-794): Una persona comete el crimen de agresión en el segundo grado (Clase C del delito grave) si la persona asalta a un maestro o a un empleado de una institución de educación pública con la intención de causar lesiones físicas graves.

Productos de Tabaco (Ley Pro-Niños y 290-030-010-06 Código Administrativo, Junta Estatal de Educación de Alabama): Se prohíbe el uso de productos de tabaco en propiedad escolar, incluyendo edificios, vehículos y cualquier otra propiedad del consejo de educación.

Vandalismo (Ley 94-819): Los padres / tutores u otra persona que tenga el control o la custodia de cualquier menor menor de 18 años con quien el menor vive y que tiene la custodia del menor será responsable por los daños reales sufridos en la propiedad escolar más los costos judiciales causados por un acto intencional, voluntarioso y malicioso del menor.

Armas en las Escuelas (Ley 94-817): Es un delito grave de Clase C para que cualquier persona lleve consigo o posea un arma mortal en las instalaciones de cualquier escuela pública o cualquier autobús escolar con la intención de causar daño corporal. Nota: Las armas mortales incluyen pero no se limitan a granadas de mano, artefactos explosivos, pistolas, rifles, escopetas, cuchillos, estiletes, espadas, puñales, o cualquier tipo de club, bastón, blackjack, bludgeon o nudillos metálicos.

Ley de Escuelas Libres de Armas (GFSA): Cuando se determina que un estudiante posee un arma de fuego en la escuela, en la propiedad de la escuela o en un evento / actividad de la escuela, los siguientes procedimientos deben ser seguidos inmediatamente:

- El estudiante debe ser expulsado y la expulsión indicada en los expedientes transferidos a cualquier otra escuela.
- La LEA debe determinar los procedimientos y pasos necesarios para alcanzar el estado de expulsión, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:
 - Informar a la policía
 - Contacto con los padres
 - Suspender de la escuela inmediatamente pendiente de la investigación
 - Completar una investigación tan pronto como sea posible con un informe(s) escrito(s) documentado(s)
 - Expulsar al estudiante de acuerdo con la política LEA
- Después de la determinación de expulsión, el estudiante no puede asistir a ninguna escuela pública regular por un año calendario.
- La LEA puede modificar la expulsión caso por caso como lo permite el Código de Alabama 1975 § 16-1-24.3.
- La disciplina de los estudiantes con discapacidades que violen las políticas de posesión de armas de fuego se determinará caso por caso de acuerdo con los requisitos de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.
- La GFSA y otros datos disciplinarios requeridos por el estado serán reportados a la SDE a través del Informe de Incidente Escolar (SIR).

CHEQUES NSF

Todos los cheques devueltos por su banco serán reenviados automáticamente por el banco de SCCBOE directamente a Envision para su cobro. Envision se pondrá en contacto con usted a fin de recolectar la cantidad nominal del cheque sin valor, más la cuota de cobro permitida por el estado (actualmente \$30.00). Si no responde adecuadamente o si Envision no puede ponerse en contacto con usted, puede

volver a presentar su cheque al banco electrónicamente junto con las tarifas de cobranza correspondientes. Si tiene alguna pregunta con respecto a un cheque NSF, puede comunicarse con Envision al 1-877-290-5460 o por correo electrónico a customerservice@envisionpayments.com.

ROLES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

DERECHOS DE PRIVACIDAD: PADRES, ESTUDIANTES Y LOS ARCHIVOS DEL ESTUDIANTE

La Junta de Educación del Condado de St. Clair ha adoptado una política que garantiza los derechos de privacidad de los estudiantes y padres, en lo que respecta a los expedientes estudiantiles, según lo requiere la Ley General de Educación, según enmendada. Los padres y estudiantes del Sistema Escolar del Condado de St. Clair son por la presente notificados de sus derechos como pertenecientes a la privacidad y la liberación de los registros del estudiante.

Los derechos de privacidad incluyen el derecho:

- Inspeccionar y revisar los registros educativos de sus hijos;
- Buscar correcciones, a través de un proceso establecido, de artículos en el expediente que se creen inexactos y / o que faltan;
- Para presentar una queja con los funcionarios estatales o federales apropiados cuando el distrito viole leyes o regulaciones relativas a los expedientes del estudiante;
- Y ejercer control sobre el acceso de otras personas a los registros, a excepción de la información que se designa como información de directorio.

El Sistema Escolar del Condado de St. Clair mantiene varios registros de estudiantes diferentes. Los registros mantenidos contienen las siguientes categorías de información: asistencia, programas escolares e información, resultados de pruebas de grupo, datos de evaluación individual, datos de salud, registros de disciplina, información de contacto de emergencia, datos biográficos, datos de tamizaje, información de directorio, datos para colocación en programas especiales , registros relativos a las actitudes y el comportamiento de los estudiantes, los registros preescolares de detección, el recuento de los estudiantes discapacitados. La información compartida con terceros vendedores se utiliza sólo para fines de configuración para programas educativos e institucionales.

DERECHOS EDUCATIVOS FAMILIARES Y LEY DE PRIVACIDAD (FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) otorga a padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Son

- 1) El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante dentro de 45 días del día en que el distrito recibe una solicitud de acceso.

Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela (o oficial escolar apropiado) una solicitud por escrito que identifique el registro(s) que desean inspeccionar. El director hará arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible de la hora y el lugar donde los registros pueden ser inspeccionados.

- 2) El derecho de solicitar la enmienda del expediente de educación del estudiante que el padre o estudiante elegible cree que es inexacto o engañoso.

Padres o estudiantes elegibles pueden pedir a la Junta de Educación del Condado de St. Clair que modifique un registro que ellos creen que es inexacto o engañoso. Deben escribir al director de la escuela, identificar claramente la parte del registro que quieren cambiar y especificar por qué es inexacta o engañoso. Si la Junta de Educación del Condado de St. Clair decide no enmendar el registro como lo solicitó el padre o estudiante elegible, el distrito notificará al padre o estudiante elegible de la decisión y le informará de su derecho a una audiencia con respecto a Solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

- 3) El derecho de dar su consentimiento a la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del alumno, excepto en la medida en que FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la Junta de Educación del Condado de St. Clair como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal de salud o médico y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que sirve en la Junta Escolar; una persona o compañía con la que la Junta ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o ayuda a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

- 4) El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación con respecto a presuntas fallas por parte de la Junta de Educación del Condado de St. Clair para cumplir con los requisitos de FERPA. La Oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
US Department of Education
600 Independence Avenue SW
Washington, DC 20202-4605

Padres o estudiantes elegibles pueden interponer una queja con la Junta Educacional del Condado de St. Clair alegando la falla/falta de los requisitos de FERPA. La información de contacto es:

Coordinator of Federal Programs
St. Clair County Board of Education
410 Roy Drive, Ashville, AL 35953

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La información del directorio se define como la información relacionada solamente al nombre del estudiante o padre, dirección, dirección de correo electrónico, número de teléfono, fechas de asistencia, niveles de grado completados, colocación de clase, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, Altura, peso, respaldo del diploma, honores y premios recibidos, agencia o institución de educación más reciente asistida y otra información similar

La información del directorio también incluye los comentarios y observaciones del estudiante, así como fotografías, grabaciones, películas y cintas de video del estudiante o en las que el estudiante está incluido o es parte de publicaciones o producciones escolares (incluye todos los medios, Así como actuaciones en vivo o presentaciones), y / o agencias gubernamentales, publicaciones o propósitos, y / o los medios de comunicación públicos.

Padres o tutores de estudiantes que se oponen a la divulgación de cualquiera o todos los artículos especificados como información de directorio deben presentar objeciones por escrito en el archivo con el director de la escuela antes del 1 de septiembre o dentro de los 10 días escolares de matricularse en la escuela.

El director de la escuela es el custodio autorizado para los registros del estudiante y es responsable de su confidencialidad. Las solicitudes específicas para ejercer los derechos y garantías otorgados a los padres y estudiantes por esta ley serán dirigidas al director de la escuela donde el niño está matriculado.

Consulte la Política de SCCBOE (5.7 y 5.71) para obtener información más detallada acerca del uso y almacenamiento de datos de los estudiantes, registros escolares y otras formas de información manejadas por el distrito.

AGRAVIOS Y QUEJAS DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes tienen derecho a asistencia en el manejo de agravios y quejas. Los siguientes pasos son proveídos para guiar a los estudiantes y padres /guardianes en reportar problemas y recibir una resolución formal de agravios y quejas:

Paso #1: Pregúntele al maestro o a la persona (s) que usted se sienta tratado injustamente para discutir la queja o queja con usted. Esto se hará dentro de diez (10) días del día en que ocurrió la situación.

Paso #2: Si el problema no se resuelve en el primer paso, envíe su queja por escrito al director dentro de los diez (10) días después de hablar con el maestro o la persona o personas que usted considera tratadas injustamente.

Paso #3: El siguiente paso para resolver el problema es ponerse en contacto, por escrito, con la Junta de Educación del Condado de St. Clair. Esto debe hacerse dentro de los diez (10) días de la reunión con el director. Se programará una reunión con el agraviado y un funcionario de la escuela investigará. El funcionario de la escuela tratará de resolver el problema dentro de veinte (20) días hábiles y notificará al agraviado de su decisión.

Paso #4: Si no se alcanza una resolución, el agraviado puede notificar al Superintendente dentro de diez (10) días. Una reunión será programada por el superintendente con el agraviado y él / ella investigará con las otras partes para traer una solución satisfactoria al problema. El Superintendente, que trabaja con los miembros de la Junta de Educación del Condado de St. Clair, informará al estudiante y / a sus padres / tutores por escrito de su decisión dentro de los veinte (20) días de la reunión.

CONDUCTA DEL ESTUDIANTE, SUPERVISIÓN Y DISCIPLINA

La Junta de Educación del Condado de St. Clair promueve un ambiente donde los estudiantes pueden vestir cómodamente. Normas/leyes apropiadas de vestimenta y aseo se espera de todos los estudiantes en todo momento. Como regla general, no se permitirá ningún tipo de vestimenta que se considere inapropiada o perturbadora durante el día escolar y / o durante la práctica o el desempeño de actividades extracurriculares. **La administración de la escuela tiene la autoridad para determinar si un estudiante está o no en conformidad con las regulaciones del código de vestimenta.**

CÓDIGO DE VESTIR DE LA ESCUELA-GRADOS K-3

Los padres / tutores deben supervisar la manera de vestir del estudiante. El estudiante debe vestirse para poder participar en todos los aspectos del programa educativo total incluyendo educación física. Como pauta para establecer límites, lea las reglas del código de vestimenta para las escuelas intermedias y secundarias.

CÓDIGO DE VESTIR DE LA ESCUELA-GRADOS 4-12

Los padres / tutores deben supervisar la manera de vestir del estudiante.

- 1) Los sombreros, incluyendo, pero no limitado a, sombreros, gorros, cintas para la cabeza, bandas de sudor, pañuelos, viseras, trapos, capuchas y gafas de sol deben ser removidos al entrar al edificio de la escuela y deben ser almacenados apropiadamente.
- 2) El pelo debe estar limpio, peinado y bien cuidado. El pelo no debe estar en los ojos del estudiante o perjudicar su visión. Las precauciones de seguridad apropiadas deben ser observadas en todas las clases. Si el pelo largo es un peligro para la seguridad, los estudiantes recibirán instrucciones del maestro / instructor. La protección ocular puede ser necesaria en algunas clases. Siempre que el peinado de un estudiante se convierte en un problema perturbador, el director abordará el problema de manera individual. Los grabados en el cabello son inaceptables.
- 3) El vello facial debe estar bien arreglado.
- 4) No se permiten insignias, botones y prendas sugerentes (bebidas alcohólicas, tabaco, vulgaridad, desnudos, drogas, etc.).
- 5) Ropa u otros artículos que pueden inflamar la tensión racial, incitar a un grupo significativo de estudiantes en el cuerpo estudiantil, y / o representar cualquier forma de odio / falta de respeto de los demás no se debe usar.
- 6) Se prohíbe cualquier peinado, ropa o patrón de vestimenta u otros artículos que identifiquen a un estudiante como miembro de una pandilla, o puedan ser percibidos como una amenaza o representar un odio o una organización subversiva.
- 7) No se permiten pulseras o cinturones con clavos o argollas. Cadenas de no más de 6 "de longitud se permitirá conectar carteras a la ropa.
- 8) No son aceptables los piercings faciales que no sean el oído o la nariz. La perforación de la nariz sólo puede consistir en un perno de la nariz. Cualquier otra joya que pueda ser un problema de seguridad no es aceptable. Piercing corporal visible no está permitido.
- 9) Los pantalones vaqueros y otros artículos de ropa deben estar limpios sin agujeros abiertos que muestren la piel por encima de la rodilla. Los pantalones / jeans deben ser usados en la cintura natural.
- 10) Las prendas reveladoras no se pueden usar en ningún momento. Este tipo de prenda incluirá, pero no se limitará a, pantalones cortos o recortados (ver # 14), cuerdas/cabestros, espalda afuera, ropa corta (tops que muestran el abdomen), camisetas sin mangas (tops con tirantes de menos de 1 ½ "), tirantes de espagueti, tirantes de cuerda, un hombre afuera, trajes espalda afuera, ropa transparente, tops con escotes bajos, camisas sin mangas o con cortes, o cualquier prenda de vestir que exponga la

sección media y / o cuerpo debajo de las axilas. Se permiten pantalones de chándal y pantalones para correr si están bien ajustados y de uso adecuado.

- 11) Los estudiantes deben usar ropa de la manera para la cual están diseñados. Los pantalones / pantalones vaqueros deben encajar apropiadamente y ser usados para ajustarse a la cintura con la longitud no más larga que el nivel del zapato medio.
- 12) Se prohíbe la ropa demasiado grande y ancha (incluyendo camisas).
- 13) Los estudiantes deben usar ropa interior apropiada.
- 14) Las faldas, pantalones cortos y vestidos deben ser mediados de muslo o más largo en frente y espalda. No hay ranuras o aberturas en las piernas puede estar por encima de la mitad del muslo. Las polainas u otra prenda similar (es decir, jeggings), deben usarse con la prenda exterior apropiada (es decir, camisetas, pantalones cortos, vestido o falda) y la prenda exterior debe estar al menos a la mitad de la longitud del muslo. Las polainas o los jeggings excesivamente apretados no serán permitidos.
- 15) Los zapatos deben ser usados en todo momento, y los zapatos diseñados para ser atados deben ser atados y atados.
- 16) Los abrigos holgados no se pueden usar dentro de ningún edificio de la escuela.
- 17) Los zapatos no pueden contener ningún tipo de ruedas o patines.
- 18) Ropa de dormir / pijamas, zapatos de la casa, mantas o almohadas no están permitidos.

La administración local de la escuela proporciona pautas para los uniformes extracurriculares. Los uniformes pueden no cumplir con todos los requisitos del código de vestimenta. Los administradores escolares locales tienen la discreción de proporcionar directrices en estos casos. Las escuelas mantienen el derecho de especificar requisitos de vestimenta para ceremonias o eventos escolares especiales. Si esto crea una dificultad para los estudiantes, la administración de la escuela debe ser notificada dentro de los cinco (5) días escolares del evento escolar para que se puedan hacer arreglos para acomodar al estudiante.

DEBIDO AL PROCESO

La Junta reconoce que el cumplimiento del debido proceso sustantivo aplicable implica dos consideraciones básicas: (1) cualquier objetivo buscado relativo a la gobernabilidad estudiantil debe ser legalmente defendible, por ejemplo, basado en un interés estatal racional o convincente; Y (2) los medios que se tomen para alcanzar tal objetivo deben estar dentro de las limitaciones constitucionales aplicables a la posición in loco parentis de los funcionarios escolares dentro del Distrito Escolar. Para asegurar el cumplimiento de estos dos aspectos sustantivos, la Junta Directiva ha aprobado las siguientes directrices como aplicables a todas las políticas, normas y reglamentos.

- 1) Cada política, regla o reglamento de la escuela local deberá especificar su propósito en cuanto se relaciona con el logro de un objetivo legalmente defendible.
- 2) Cada reglamento local se basará en una política de la Junta Directiva.
- 3) Todas las políticas, reglas y regulaciones en cualquier nivel deben ser consistentes con las ordenanzas locales, del condado o de la ciudad, los estatutos del estado de Alabama y los reglamentos administrativos de las agencias debidamente autorizadas; p.ej. Junta Estatal o Departamento de Educación del Estado.
- 4) Tanto las políticas del consejo como las regulaciones designadas por los administradores escolares locales deben ser específicas y precisas.
- 5) Ninguna política de la junta ni los códigos de conducta de la escuela local negarán a cualquier estudiante sus derechos constitucionales.
- 6) El egreso de las responsabilidades administrativas y el ejercicio de la autoridad reconocerán los parámetros legales aplicables puestos en la posición de los funcionarios de la escuela.

- 7) La autoridad ejercida por los administradores, maestros o funcionarios escolares será capaz de soportar un escrutinio judicial estrecho y estar libre de prácticas arbitrarias, caprichosas, discriminatorias o ilegales.
- 8) Los estudiantes, padres, ciudadanos, maestros y administradores deben ser participantes en el desarrollo de los códigos de conducta de la escuela local.

El debido proceso dentro del distrito escolar se relacionará principalmente con el área de disciplina y medidas disciplinarias, por ejemplo, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo y expulsión. El grado de proceso debido en cada una de las situaciones arriba mencionadas dependerá de: (1) la gravedad de la ofensa que un estudiante es presunto haber cometido; Y (2) la gravedad de la pena contemplada.

Antes de ser castigado por violar las políticas del consejo o las regulaciones escolares, el estudiante tendrá derecho a los siguientes procedimientos mínimos de debido proceso:

- 1) Al estudiante se le dará aviso oral o por escrito de los cargos en su contra;
- 2) Se le explicará la evidencia contra el estudiante; y
- 3) Se le dará al estudiante la oportunidad de presentar su propia versión de los hechos concernientes a los cargos.

Cuando un estudiante se enfrenta a una posible suspensión a largo plazo (más de 10 días) o expulsión, la junta proporcionará al estudiante lo siguiente:

- 1) El derecho a una audiencia administrativa;
- 2) El derecho a ser representado por un abogado ya presentar evidencia en su nombre;
- 3) La oportunidad de interrogar a los testigos;
- 4) Un registro escrito en la audiencia y un registro escrito de la decisión; y,
- 5) El derecho de apelar a la Junta de Educación del Condado de St. Clair.

Una escuela no puede expulsar o cesar unilateralmente la provisión de servicios educativos a un estudiante con una discapacidad cuya educación se rige por un plan educativo individualizado (IEP).

OPCIONES DISCIPLINARIAS ADMINISTRATIVAS

Los administradores tienen las siguientes opciones disponibles para castigar a los estudiantes que violen el código de conducta estudiantil, tal como se publica en este manual. La Junta tiene el derecho de otorgar a los administradores opciones adicionales. Cada vez que se envíe una recomendación que justifique acciones disciplinarias formales, la escuela realizará un esfuerzo razonable para comunicarse con los padres / tutores por teléfono durante las horas de clase, aviso escrito entregado por el estudiante o por el Servicio Postal de los Estados Unidos.

Es responsabilidad del estudiante notificar a sus padres / tutores de todas las comunicaciones escritas de la escuela. De no hacerlo puede resultar en más acción disciplinaria.

Detención: Cada escuela local puede asignar a los estudiantes a la detención por violación (es) del Código de Conducta del Estudiante. Las asignaciones de detención pueden ser realizadas antes o después de la escuela. Los avisos de los padres / tutores deben ser firmados y archivados en la oficina de la escuela.

Escuela los Sábados: Se establece la Escuela del Sábado para los estudiantes que violan el Código de Conducta del Estudiante. Al estudiante se le asignan módulos de modificación del comportamiento que reflejan el comportamiento(s) demostrado(s). Los administradores de la escuela local pueden asignar a

los estudiantes en los grados 4-12 al programa. La asignación de la Escuela del Sábado para cada escuela se basa en la inscripción.

Suspensión Externa / Interna: Suspensión a corto plazo (externa o interna) se define como la remoción temporal de un estudiante de su programa escolar regular por un período de tiempo que no exceda de diez (10) días. En ciertos casos, una suspensión a largo plazo (externa o interna) de más de 10 días puede ser apropiada.

La Junta de Educación del Condado de St. Clair reconoce su autoridad para mantener un buen orden y disciplina dentro de las escuelas del distrito. Por lo tanto, la Junta de Educación da al director de la escuela la discreción de suspender a un estudiante por una justa causa. El director deberá avisar prontamente al superintendente de todas las suspensiones, indicando el motivo de la suspensión.

Ningún estudiante suspendido podrá salir de las instalaciones de la escuela durante el día escolar hasta que un padre / guardián u otra autoridad apropiada asuma la responsabilidad por él /ella. Un estudiante que ha sido suspendido por un director de la escuela no será elegible para inscribirse en otra escuela en el distrito hasta que se reintegre en la escuela de la cual fue suspendido.

Un estudiante suspendido o expulsado no será elegible para estar presente en la propiedad de la escuela, para asistir a las actividades patrocinadas por la escuela o fuera del campus, para participar en cualquier actividad patrocinada por la escuela o para inscribirse en cualquier escuela pública en el Condado de St. Clair hasta que la suspensión o expulsión sea debidamente aclarada.

Lugar Alternativo de la Educación:

Los estudiantes pueden ser asignados para asistir a la Escuela Alternativa Rubén Yancy. El programa está diseñado para disminuir el número de estudiantes suspendidos por violar el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes deben ser referidos por los administradores de la escuela local con la admisión coordinada con el personal de la Escuela Alternativa. El programa sirve a estudiantes en los grados K-12. La Colocación de Educación Alternativa no se considerará Suspensión Externa / Interna, cuyo castigo se define a continuación. Un estudiante asignado a la colocación de educación alternativa no será elegible para estar presente en la propiedad de la escuela, para asistir a las actividades patrocinadas por la escuela o fuera de la escuela, para participar en cualquier actividad patrocinada por la escuela o para inscribirse en cualquier escuela pública del El Condado de St. Clair hasta que su Colocación de Educación Alternativa esté debidamente compensada.

Los padres / tutores de los estudiantes asignados al programa en una remisión disciplinaria deben proporcionar transporte. Los administradores escolares y los padres / tutores deben tener una reunión en la escuela antes de que el estudiante asista al programa. La remisión del estudiante al programa puede ser extendida en base a su comportamiento.

Libertad Condicional Disciplinaria:

A los estudiantes asignados a la Disciplinaria Probatoria se les permite regresar temporalmente al salón de clases y al plantel bajo las condiciones establecidas por el director y / o el consejo y se les asigna al miembro especificado del personal escolar quien monitoreará el ajuste del estudiante al ambiente escolar.

- Cuando un estudiante es puesto en libertad condicional disciplinaria, el estudiante y los padres / tutores serán notificados por escrito por la administración de la escuela con una copia enviada al superintendente de las razones de la libertad condicional y posible acción disciplinaria por violación de libertad condicional.

- La notificación incluirá los procedimientos o acciones que el estudiante tomará para ser removido del estatus probatorio.

Remisión para Expulsión:

La expulsión se define como la eliminación del derecho y la obligación de un estudiante de inscribirse y asistir a una escuela pública bajo la jurisdicción de la Junta de Educación del Condado de St. Clair.

La Junta de Educación del Condado de St. Clair tiene la autoridad para expulsar a un estudiante de la escuela si una ofensa es lo suficientemente grave como para justificar tal acción. Un estudiante referido para una audiencia de expulsión puede recibir una suspensión inmediata de hasta diez (10) días. El superintendente puede extender una suspensión o colocar a un estudiante en un ambiente de educación alternativo pendiente la decisión de la junta para expulsar a dicho estudiante. Si un estudiante es suspendido y se le recomienda para ser expulsado, el director escolar local notificará por escrito a los padres / tutores y al superintendente de educación y proporcionará al estudiante el Proceso Debido como se provee en la sección Proceso Debido del Código de Conducta Estudiantil.

La expulsión es la remoción de un estudiante del Sistema Escolar del Condado de St. Clair. Un estudiante expulsado no podrá asistir a las Escuelas del Condado de St. Clair, ingresar a ninguna propiedad de la Junta, o asistir o participar en cualquier escuela o actividades relacionadas con la Junta, independientemente de la naturaleza o ubicación de la actividad. Cualquier estudiante retirado del sistema escolar que se encuentre en violación de lo anterior será considerado allanamiento de morada.

Los términos y condiciones para la readmisión en el Sistema Escolar del Condado de St. Clair pueden establecerse como parte de los términos de expulsión. Los estudiantes que buscan la readmisión al sistema escolar del condado de St. Clair después del servicio de un período de expulsión (es decir, expulsión de un año) deben solicitar la readmisión al Superintendente.

Los estudiantes que se transfieren de sistemas escolares fuera del Sistema Escolar del Condado de St. Clair o de escuelas privadas o parroquiales no serán elegibles para la inscripción si están bajo suspensión o expulsión. Tras la aprobación de la suspensión o expulsión y la elegibilidad para la readmisión a su escuela anterior, el estudiante será elegible para inscribirse en el Sistema Escolar del Condado de St. Clair si se cumplen otros requisitos aplicables.

La Suspensión del Autobús Escolar: Se define como la denegación del privilegio de montar un autobús escolar, basado en mala conducta que ocurre cuando el estudiante es transportado a expensas públicas. Esta penalidad será por un período de tiempo especificado que será determinado por el director / designado (s). Los estudiantes no serán reasignados ni podrán viajar en otro autobús durante el tiempo de suspensión.

Cuando un estudiante es suspendido en el autobús escolar, el estudiante y los padres / guardianes serán notificados por escrito por la administración de la escuela con una copia enviada al superintendente / designado de la (s) razón (s) para suspensión y posible acción disciplinaria por violación. La notificación incluirá los procedimientos o acciones que el estudiante tomará para volver a ser elegible para montar un transporte público hacia y desde la escuela.

VIOLACIÓN A LA CONDUCTA Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Los estudiantes de la Junta de Educación del Condado de St. Clair y sus propiedades están sujetos a todas las reglas y regulaciones de la Junta de Educación del Condado de St. Clair durante el día escolar, durante las actividades patrocinadas por la escuela, mientras están en la propiedad e instalaciones de la Junta Escolar, mientras transportarse en los autobuses escolares y en horarios y lugares que incluyen, entre otros, eventos patrocinados por la escuela, excursiones, funciones atléticas y otras actividades relacionadas con la escuela. Todas las regulaciones y prohibiciones también se aplican a automóviles y otros bienes traídos a la propiedad de la Junta. Además de lo anterior, la aplicación de este Código de Conducta Estudiantil puede extenderse a las inmediaciones de la escuela y durante el horario después de la escuela cuando y cuando la conducta del estudiante pueda tener un efecto perjudicial en la salud, seguridad y bienestar de otros estudiantes y la escuela o donde la conducta podría interrumpir el proceso educativo.

El Código de Conducta Estudiantil se puede aplicar a los estudiantes involucrados en actividades o actividades fuera del campus que amenace con interferir con la provisión de servicios educativos o educativos, perturbar el ambiente escolar o que de otra manera implique los intereses educativos o administrativos legítimos de la escuela.

Es fundamental que las escuelas ordenadas tengan comportamientos claramente definidos a los que los alumnos deben ajustarse. La no conformidad con estos comportamientos se convierte en una violación del Código de Conducta del Estudiante. Las infracciones se agrupan en cinco clases que van desde las menos serias (Clase I) hasta las más serias (Clase III). El personal escolar apropiado deberá investigar, verificar y determinar la clasificación de la conducta del estudiante en el campus de la escuela, en eventos relacionados con la escuela o mientras se transporta a la escuela o a eventos relacionados con la escuela. Esta sección incluye una lista de cada clase de violaciones y posibles sanciones. A medida que las violaciones aumentan en gravedad, la gravedad de las posibles sanciones aumenta en consecuencia.

Clase 1- Violaciones Menores	
1.01	Distracción en el Bus Escolar
1.02	Distracción de otros estudiantes
1.03	Falta de llevar a casa y devolver la correspondencia firmada
1.04	Incumplimiento de las directivas de la facultad escolar
1.05	Organizaciones ilegales (cualquier participación en el campus en fraternidades, hermandades, sociedades secretas u otros clubes no autorizados)
1.06	Exhibición inadecuada del afecto - incluyendo pero no limitado a abrazar / besar
1.07	Exhibición inapropiada del comportamiento en el pasillo de la escuela , el salón de clase, el comedor, el gimnasio, el autobús escolar o durante cualquier función patrocinada por la escuela. (Incluyendo, pero no limitado a, juegos de azar, empujones, tropezones, grosería)
1.08	Tirar basura en la propiedad escolar
1.09	No conformidad del código de vestimenta
1.10	Uso no directo de lenguaje profano o manifestaciones obscenas
1.11	Negativa a completar la asignación de clase Incluyendo la falta continua de traer materiales a clase

1.12 Artículos de comida o bebida no autorizados	Chicle, alimentos, bebidas y envases de bebidas. (Ver las reglas escolares individuales)
1.13 Posesión o uso no autorizado de dispositivos de audio y / o video	Puede incluir otros dispositivos / materiales similares, como equipos de CD, MP3, auriculares, juegos electrónicos y radios.
1.14 Uso no autorizado de la escuela / propiedad personal	
1.15 Entradas / Salidas injustificadas	Tres (3) o más
1.16 Tardanza injustificada	
1.17 Cualquier otra infracción menor	De los cuales la administración escolar puede considerar razonable entrar en esta categoría después de la investigación y consideración de circunstancias atenuantes.

Clase 1- Sanciones Disciplinarias

Se requiere notificación de padres / tutores. La discreción del director para las siguientes sanciones incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

- Conferencia con estudiantes
- Reprimenda verbal
- Retiro de privilegios
- Conferencia con los padres/guardianes
- Demérito(s)
- Retiro Temporal de la clase (incluyendo prohibir a el estudiante a asistir a eventos especiales, i.e. paseos, etc.)
- Detención
- Suspensión dentro de la escuela
- Escuela de los Sábados (Gr. 4-12 only - vea pg. 40)
- Libertad condicional disciplinaria
- Suspensión del bus escolar (menor de 10 días)
- Otras sanciones por la Junta de Educación del Condado de St. Clair
- **NO HAY APELACIONES POR OFENSAS DE CLASE I.**

Clase 2 - Violaciones Intermedias

2.01 Clase 2-Artículos prohibidos

Posesión, venta, uso, mobiliario o entrega de un artículo prohibido de clase 2. Dichos artículos incluyen, entre otros, cuchillos con cuchillas de dos pulgadas o menos, instrumentos similares que normalmente no se considerarían un arma, sustancias controladas por imitación u otros artículos que interfieren o restan valor al entorno educativo y que no se incluyen expresamente en violaciones de clase 3.

- A. Posesión de artículos prohibidos de Clase 2
- B. Venta del artículo prohibido de clase 2
- C. Uso del artículo prohibido de clase 2
- D. Entrega / suministro de artículos prohibidos de clase 2

2.02 Travesuras Criminales / Vandalismo, Menor

Lesiones o daños intencionados y maliciosos de menos de \$ 200.00 a bienes públicos o bienes inmuebles o personales que pertenecen a otro. Se requerirá la restitución.

2.03 Desafío	La desobediencia intencional de una orden directa de instrucción, la negativa a cumplir con las instrucciones de conducta verbal y no verbal y / o comportamiento grosero o descortés para un empleado escolar u otro adulto en la escuela en calidad oficial.
2.04 Uso directo o uso no directo repetido de lenguaje profano / manifestación obscena	Verbal, escrito, electrónico, gestos dirigidos hacia otra persona.
2.05 Deshonestidad, trampas o plagio	Incluye proporcionar información falsa a un empleado del Sistema Escolar del Condado de St. Clair
2.06 Desobediencia	Violaciones menores del Código de Conducta del Estudiante, según lo determine el administrador de la escuela, que interrumpe la conducta ordenada de una función escolar.
2.07 Conducta desordenada	Cualquier acto que interrumpa sustancialmente la conducta ordenada del entorno de aprendizaje escolar o una función escolar o que represente una amenaza para la salud, la seguridad y / o el bienestar de los estudiantes, el personal u otros, incluido, entre otros, hacer ruidos irrazonables e interrumpir cualquier asamblea o reunión legal u obstruir el tráfico vehicular / peatonal.
2.08 Comportamiento perturbador	Comportamiento inapropiado que interfiere con el funcionamiento y el flujo del ambiente de aprendizaje escolar o la función escolar. Incluyendo, entre otros, gritar, usar malas palabras, agitar brazos o puños, abusar verbalmente de otros y rechazar solicitudes razonables de identificación.
2.09 Participar en cualquier acto que se considere nocivo	Incluyendo pero no limitado a bromas prácticas
2.10 Peleas sin arma	Peleas en terrenos escolares, autobuses escolares, edificios escolares o en funciones / eventos relacionados con la escuela.
2.11 Juego/Apuestas	Cualquier participación en juegos de azar (lanzar monedas, emparejar, etc.) por dinero u otras cosas de valor.
2.12 Acoso o Contacto Agresivo (primera ofensa)	Con la intención de acosar, molestar, intimidar o alarmar, ya sea social, física o emocionalmente, un estudiante: <ul style="list-style-type: none"> • golpea, empuja, pateo o toca a una persona o la somete a contacto físico; • dirige lenguaje abusivo u obsceno o hace un gesto obsceno hacia otra persona; • hace una amenaza, verbal o no verbal, que hará que el estudiante que es el blanco de la amenaza teme por su propia seguridad; • utiliza cualquier forma de comunicación escrita o electrónica de manera que pueda hostigar o causar alarma; • utiliza el habla u otra expresión destinada a insultar o estigmatizar a otros en función del sexo, la raza, el color, la discapacidad, la religión, la orientación sexual o el origen nacional; o • toca a otro con connotaciones sexuales o hace propuestas escritas o verbales para participar en actos sexuales.

2.13 Uso Indebido de un Sistema Informático
Usar un sistema informático mientras está conectado como uno mismo que infringe el Acuerdo de uso de Internet.
2.14 Insubordinación o falta de respeto a la autoridad del profesorado de la escuela
Negativa verbal / no verbal a cumplir con la directiva legal de la Facultad de la Escuela
2.15 Posesión y / o uso de fósforos o encendedores
2.16 Robo de propiedad de menos de \$ 50
La toma y / o extracción ilegal intencional de bienes pertenecientes a un individuo o al sistema escolar, valorados en \$ 50 o menos, o que posean dichos bienes que han sido robados, con conocimiento de que han sido robados. La propiedad encontrada debe convertirse en funcionarios escolares de inmediato.
2.17 Lenguaje amenazante y / o acoso que no es consistente con la actividad criminal
Con la intención de acosar, molestar, intimidar o alarmar a los empleados o estudiantes del Sistema Escolar del Condado de St. Clair o su familia o propiedad, incluida la extorsión (el acto de obtener servicio, dinero o información utilizando amenazas)
2.18 Tabaco
Posesión, venta, uso, mobiliario o entrega de productos de tabaco o productos similares al tabaco. Dichos artículos incluyen, entre otros, productos de tabaco y facsímiles de tabaco, como un cigarrillo electrónico (e-cig o e-cigarette), vaporizador personal (PV), sistema de suministro de nicotina electrónico (ENDS) o cigarrillos sin humo. A. Posesión de productos de tabaco o productos similares al tabaco. B. Venta de productos de tabaco o productos similares al tabaco. C. Uso de productos de tabaco o productos similares al tabaco. D. Entrega / suministro de productos de tabaco o productos similares al tabaco.
2.19 Ausencia no autorizada de la escuela y / o clase
2.20 Dispositivos de comunicación no autorizados
El uso de dispositivos de comunicación inalámbricos como teléfonos celulares, relojes inteligentes, tabletas, lectores electrónicos u otros dispositivos de comunicación electrónica está prohibido durante el horario escolar o durante el transporte en un autobús escolar sin la autorización específica de los funcionarios escolares.
2.21 Toma de fotografías no autorizadas e inapropiadas
Incluyendo selfies o video en la propiedad de la Junta Escolar
2.22 Conducción insegura / sin licencia
Conducir de manera insegura / sin licencia en la propiedad de la escuela u otras violaciones de las reglas de estacionamiento / manejo de la escuela
2.23 Cualquier otra infracción intermedia
De los cuales la administración escolar puede considerar razonable entrar en esta categoría después de la investigación y consideración de circunstancias atenuantes.

Clase 2-Sanciones Disciplinarias

Se requiere una notificación de padre / tutor. La discreción del director para las siguientes sanciones incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

- El retiro temporal de la clase (incluyendo la prohibición del estudiante de asistir a eventos especiales, es decir, excursiones, etc.)
- Detención
- Suspensión dentro de la escuela

- Programa de Educación Alternativa: La primera asignación a una ubicación alternativa generalmente se limita a 10-20 días de colocación. La segunda asignación al programa alternativo generalmente está limitada a 20-30 días. La tercera asignación generalmente se limita a 45 días a menos que sea aprobada por el superintendente o la persona designada por el superintendente.
- Suspensión fuera de la escuela (Padres/ guardianes se les contacta antes de la suspensión)
- Referencia a una agencia externa, incluido el sistema de justicia penal
- Escuela de Sábados (Gr. 4-12 solamente - vea pg. 40)
- Suspensión del bus escolar (más de 10 días)
- Restitución de la propiedad y daños cuando corresponda
- Otras sanciones aprobadas por la Junta Educativa del Condado de St. Clair
- **NO HAY APELACIONES POR OFENSAS DE CLASE II.**

Clase 3 – Violaciones Mayores

3.01 Incendio provocado

La quema intencional y maliciosa de la propiedad escolar. De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (e) (2), los padres / tutores son responsables por los daños a la propiedad escolar causados por sus hijos.

3.02 Asalto o agresión de otra persona

De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §13A-6-21, es un delito grave de clase C causar lesiones físicas o amenazar con causar lesiones físicas a los maestros u otros empleados de la Junta de Educación. De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24 (b) (c), el director notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando un estudiante viole la política de la junta sobre daño físico o amenaza de daño físico contra otro estudiante o empleado del St Sistema escolar del condado de Clair.

A. Ataque físico con un arma.

B. Ataque físico con arma de fuego / explosivo.

C. Ataque físico sin arma

3.03 Amenaza de bomba

Cualquier comunicación sobre la propiedad de la junta escolar que tenga el efecto de interrumpir el ambiente educativo. Cualquier estudiante que haya cometido una amenaza de bomba o que haya denunciado falsamente dicha amenaza relacionada con cualquier instalación, operación o actividad del sistema escolar está sujeto a procedimientos de expulsión inmediata. Cualquier estudiante, que aconseja, aconseja, persuade, alienta o reta a otra persona a hacer una amenaza de bomba o informar falsamente tal amenaza que está relacionada con cualquier instalación, operación o actividad del sistema escolar está sujeta a procedimientos de expulsión inmediata.

3.04 Robo / ruptura y entrada

Entrada ilegal a un edificio, otra estructura o vehículo de la junta escolar con la intención de cometer un delito, o romper, entrar o permanecer en un edificio, estructura o vehículo de la junta escolar sin justificación durante las horas en que las instalaciones están cerradas al público.

3.05 Arma de clase 3 o artículo prohibido

Posesión, venta, uso, equipamiento o entrega de un arma de clase 3 o artículo prohibido. Dichos artículos incluyen, entre otros, facsímiles de arma de fuego, facsímiles de pistola eléctrica, pistolas de aire comprimido, nudillos metálicos, dispositivos de artes marciales, proyectiles, cuchillos con cuchillas de más de 2 pulgadas, equipo de tiro con arco, otros dispositivos diseñados para expulsar proyectiles a una altura alta. tasa de velocidad, y cualquier dispositivo o instrumento, independientemente de su uso y propósito normal, que se usa o se pretende que se use para infligir daños corporales o intimidar físicamente a una persona.

De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), la administración de la escuela notificará (dentro de las 72 horas) a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando un estudiante viole la política de la junta sobre daño físico o amenaza de daño físico contra otro estudiante o empleado de las Escuelas del Condado de St. Clair. (Ver Ley de la escuela libre de armas)

- A. Posesión de cuchillos
- B. Venta de cuchillos / Muebles / Donaciones
- C. Uso de cuchillos
- D. Otra posesión de armas
- E. Otra venta de armas / mobiliario / donación
- F. Otro uso de armas
- G. Otro / Posesión de arma desconocida
- H. Otro / Venta de armas desconocidas / Muebles / Donaciones
- I. Uso de otras armas / desconocido

3.06 Travesuras Criminales / Vandalismo, Mayor

Lesiones o daños intencionales y maliciosos que excedan los \$ 200.00 a propiedad pública o propiedad real o personal que pertenezca a otra persona. Se requerirá la restitución.

3.07 Arma letal

Posesión, venta, uso, equipamiento o entrega de un arma mortal. Un estudiante no deberá poseer, vender, usar, suministrar o dar un arma mortal, durante o después del horario escolar reglamentario, en los terrenos escolares, en los autobuses escolares o en un evento patrocinado por la escuela. Un arma mortal se definirá como cualquier cosa manifiestamente diseñada, hecha o adaptada con el propósito de infligir la muerte o lesiones físicas graves.

De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), la administración de la escuela notificará (dentro de las 72 horas) a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando un estudiante viole la política de la junta sobre daño físico o amenaza de daño físico contra otro estudiante o empleado del Sistema Escolar del Condado de St. Clair. (Ver Ley de la escuela libre de armas)

- A. Posesión de armas mortales
- B. Venta de armas mortales / dar / amueblar
- C. Uso de armas mortales

3.08 Drogas / Parafernalia de Drogas, Medicamentos, Alcohol

Drogas / parafernalia de drogas, medicamentos, alcohol Venta ilegal, compra, uso / estar bajo la influencia, suministro / entrega o posesión de medicamentos sin receta / sin receta, parafernalia ilegal de drogas o bebidas alcohólicas.

De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), el director notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando un estudiante viole la política de la junta sobre drogas y / o alcohol.

- A. Posesión de alcohol
- B. Venta de alcohol
- C. Uso de alcohol / Estar bajo la influencia de
- D. Suministro / entrega de alcohol
- E. Posesión de drogas sin receta / sin receta
- F. Venta de medicamentos sin receta / de venta libre
- G. Uso de drogas de venta libre / sin receta / Estar bajo la influencia de
- H. Suministro / entrega de medicamentos sin receta / sin receta
- I. Posesión ilegal de parafernalia de drogas
- J. Parafernalia de drogas ilegales-Venta
- K. Uso ilegal de parafernalia de drogas / Estar bajo la influencia de
- L. Parafernalia de drogas ilegales: amueblar / dar

3.09 Dispositivo explosivo

Posesión, venta, uso, equipamiento o entrega de un dispositivo explosivo que pueda causar lesiones corporales graves o daños a la propiedad. Los explosivos o dispositivos explosivos que pueden causar lesiones corporales graves o daños a la propiedad incluyen, entre otros, proyectiles vivos, gases lacrimógenos, gas pimienta u otras armas o dispositivos químicos. De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), la administración de la escuela notificará (dentro de las 72 horas) a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando un estudiante viole la política de la junta sobre daño físico o amenaza de daño físico contra otro estudiante o empleado del Sistema Escolar del Condado de St. Clair. (Ver Ley de la escuela libre de armas)

- A. Componente-Arma de fuego-Posesión
- B. Componente de armas de fuego: venta / entrega / equipamiento
- C. Uso de componentes de armas de fuego
- D. Posesión de gases explosivos / incendiarios / venenosos
- E. Explosivo / incendiario / gas venenoso - Venta / entrega / equipamiento
- F. Explosivo / incendiario / gas venenoso: uso

3.10 Luchando con un arma

Peleas en terrenos escolares, autobuses escolares, edificios escolares o en funciones / eventos relacionados con la escuela

- A. peleando con un arma
- B. Pelear con un arma de fuego / explosivo

3.11 Arma de fuego

Posesión, venta, uso, equipamiento o entrega de un arma de fuego. Se prohíbe todo tipo de armas de fuego, incluidas, entre otras, pistolas, rifles, escopetas, pistolas de arranque y otros dispositivos o componentes destructivos de dichos dispositivos que se pueden convertir o ensamblar fácilmente. La posesión de cualquier arma de fuego, con la intención de hacer daño corporal a la propiedad del sistema escolar, incluido un autobús escolar, es un delito grave de clase C.

De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), la administración de la escuela notificará (dentro de las 72 horas) a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando un estudiante viole la política de la junta sobre daño físico o amenaza de daño físico contra otro estudiante o empleado del Sistema Escolar del Condado de St. Clair. (Ver Ley de la escuela libre de armas)

- A. Posesión de arma de fuego
- B. Venta de armas de mano / Donaciones / Muebles
- C. Uso de pistola
- D. Rifle / Escopeta / Posesión de arma larga
- E. Rifle / Escopeta / Pistola larga -Venta / Dar / Mobiliario
- F. Rifle / Escopeta / Pistola Larga -Utilizar

3.12 Peligrosidad

Cualquier acción intencional tomada o situación creada, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la escuela, que imprudentemente o intencionalmente en relación con la iniciación o afiliación con cualquier organización o grupo, pone en peligro la salud mental o física de cualquier estudiante. Las infracciones en esta categoría pueden incluir, entre otras, ejemplos tales como golpear, magullar, mutilar, amenazar con golpear, golpear, magullar o mutilar, o amenazar o intentar hacer violencia física a cualquier estudiante en relación con la iniciación en o afiliación con cualquier organización o grupo. El término novatadas como se define en el presente no incluye eventos deportivos habituales o concursos o competencias similares y se limita a aquellas acciones tomadas y situaciones creadas en relación con una iniciación o afiliación o membresía obligatoria en cualquier organización o grupo.

3.13 Homicidio

3.14 Incitar a otros

Incitar, promover, publicitar, participar, liderar, alentar o ayudar en una perturbación importante que resulte en la destrucción o daño a la propiedad pública o privada, lesiones personales, interrupciones sustanciales en el entorno de aprendizaje ordenado o que represente una amenaza para la salud, seguridad y / o bienestar de estudiantes, empleados u otros.

3.15 Secuestro

3.16 Pornografía

Posesión, venta, transferencia, distribución o uso de material obsceno, pornográfico o sexualmente explícito.

3.17 Medicamentos con receta

Posesión, uso o estar bajo la influencia de un medicamento recetado por un estudiante con una receta válida en violación de la política de Medicamentos en la Escuela o en violación de las recomendaciones de dosis y uso de la receta del estudiante. Para los propósitos de esta sección, un Medicamento con Receta significa cualquier medicamento sin receta para el cual el estudiante tiene una receta vigente y válida de un proveedor de atención médica autorizado para recetar medicamentos en el Estado de AL.

3.18 Medicamentos recetados, sustancias controladas o medicamentos ilegales

Posesión, Venta, Uso, Estar bajo la influencia, suministro o entrega de medicamentos recetados, sustancias controladas o drogas ilegales.

De acuerdo con el Código de Alabama 1975 §16-1-24.1 (b) (c), el director notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando un estudiante viole la política de la junta sobre drogas y / o alcohol. Para los propósitos de esta sección, una sustancia controlada significará cualquier medicamento categorizado bajo la Ley de Sustancias Controladas (21 U.S.C § 812). Para los fines de esta sección, un medicamento con receta significa cualquier medicamento sin receta que requiere una receta de un proveedor de atención médica para ser dispensado de manera válida en el estado de Alabama.

- Un estudiante que posee un medicamento recetado de conformidad con una receta vigente y válida de un proveedor de atención médica autorizado para recetar medicamentos en el estado de Alabama no viola esta sección.
- Un estudiante que usa o está bajo la influencia de un medicamento recetado de conformidad con una receta actual y válida de un proveedor de atención médica autorizado para recetar medicamentos en el estado de Alabama no viola esta sección.

A. Medicamentos recetados, sustancias controladas o posesión ilegal de medicamentos

B. Medicamentos recetados, sustancias controladas o venta ilegal de medicamentos.

C. Medicamentos recetados, sustancias controladas o uso de drogas ilegales / estar bajo la influencia de

D. Medicamentos recetados, sustancias controladas o suministro / entrega de medicamentos ilegales.

3.19 Acoso repetido o intimidación

Con la intención de acosar, molestar, intimidar o alarmar, ya sea social, física o emocionalmente, un estudiante repetidamente:

- golpea, empuja, pateo o toca a una persona o la somete a contacto físico;
- dirige lenguaje abusivo u obsceno o hace un gesto obsceno hacia otra persona;
- hace una amenaza, verbal o no verbal, que hará que el estudiante que es el blanco de la amenaza teme por su propia seguridad;
- utiliza cualquier forma de comunicación escrita o electrónica de manera que pueda hostigar o causar alarma;
- utiliza el habla u otra expresión destinada a insultar o estigmatizar a otros en función del sexo, la raza, el color, la discapacidad, la religión, la orientación sexual o el origen nacional; o
- toca a otro con connotaciones sexuales o hace propuestas escritas o verbales para participar en actos sexuales.

A. Bullying / acoso basado en el sexo

B. Bullying / acoso basado en la raza

C. Bullying / acoso basado en discapacidad

D. Bullying / acoso basado en la orientación sexual

E. Bullying / acoso basado en la religión

F. Otros delitos de intimidación / acoso no relacionados con A-E

3.20 Robo

Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización bajo circunstancias de confrontación por la fuerza o la violencia y / o poniendo a la víctima en miedo. Se requerirá la restitución.

- A. Robo con arma
- B. Robo con arma de fuego / explosivo
- C. Robo sin arma

3.21 Uso serio no autorizado de un sistema informático

El uso no autorizado de una computadora o sistema informático que resulta, pero no se limita a, lo siguiente:

- Acceso no autorizado a un sistema informático que resulta en modificación de datos o divulgación de información restringida;
- La manipulación de la computadora que causa una interrupción importante en el proceso educativo o administrativo. El estudiante también debe pagar la restitución por el costo de las reparaciones;
- Distribución de contraseñas informáticas restringidas;
- Usar un sistema informático que haya iniciado sesión como otra identidad; o, Introducción de software no autorizado en un sistema informático.

3.22 Agresión sexual

Delitos forzados que incluyen violación, intento de violación y / o contacto ofensivo de naturaleza sexual contra la voluntad de otro o cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento.

- A. Violación
- B. Agresión sexual (todos los actos que no sean violación)

3.23 Acoso sexual

Comportamiento sexual desagradable, repetido, verbal o físico que es ofensivo y objetable para el receptor, causa incomodidad o humillación, o interfiere con el rendimiento escolar. El acoso sexual puede consistir, pero no se limita a, actos tales como burla, pellizcos, agarrar, tocar, comentarios sugestivos, bromas o comportamientos; presión para participar en actividad sexual; usar la computadora o cualquier tipo de dispositivo electrónico para enviar mensajes sexuales, difundir rumores sexuales; o tirar de la ropa de otros para exponer partes del cuerpo. (Consulte la política de las Escuelas del Condado de St. Clair sobre el acoso sexual en el Código de Conducta del Estudiante para obtener más aclaraciones).

3.24 Delitos sexuales o comportamiento lascivo

Actos de naturaleza sexual o lasciva, que incluyen, entre otros, la exposición indecente, que puede definirse como la exposición de partes del cuerpo en circunstancias en las que es probable que la conducta cause afrenta o alarma en un lugar público o sea vista por otros desde privado. premisas o contacto sexual, relaciones sexuales u otro comportamiento o conducta destinada a dar lugar a la satisfacción sexual que no se toma por la fuerza o amenaza de fuerza y donde la conducta es consensuada.

3.25 Amenaza terrorista

Una amenaza por cualquier medio (verbal o de otro tipo) para cometer un acto de violencia o dañar a cualquier persona o propiedad, lo que causa el terror de otra persona, la interrupción de las actividades escolares, la evacuación de un edificio, autobús o instalación, o otra interrupción en el ambiente educativo. Cualquier estudiante que haya realizado una amenaza terrorista o que haya denunciado falsamente dicha amenaza relacionada con cualquier instalación, operación o actividad del sistema escolar está sujeto a procedimientos de expulsión inmediata. Cualquier estudiante que aconseje, aconseje, persuada, aliente o desafíe a otra persona a hacer una amenaza terrorista o informar falsamente tal amenaza que esté relacionada con cualquier instalación, operación o actividad del sistema escolar está sujeta a procedimientos de expulsión inmediata.

3.26 Robo de un vehículo motorizado**3.27 Robo de propiedad mayor a \$ 50**

La toma y / o el traslado ilícito intencional de bienes pertenecientes a un individuo o al sistema escolar, valorados en más de \$ 50, o que poseen bienes que han sido robados, con conocimiento de que han sido robados. La propiedad encontrada debe convertirse en funcionarios escolares de inmediato. Se requerirá la restitución.

3.28 Amenaza / intimidación del empleado de la Junta Escolar

Una amenaza de hacer daño corporal o violencia a un empleado de la junta escolar o cualquier otro adulto en la escuela a título oficial por palabra o acto. Cualquier amenaza, ya sea dentro o fuera del campus, en forma de una lista de resultados, redacción, declaración o comunicación que evidencie un plan o intento de hacer violencia a otro también puede incluirse en esta categoría.

- A. Amenaza de un ataque físico con un arma.
- B. Amenaza de un ataque físico con un arma de fuego / dispositivo explosivo.
- C. Amenaza de un ataque físico sin arma
- D. Cualquier otra amenaza no relacionada con un ataque físico.

3.29 Amenaza / Intimidación del estudiante

Una amenaza de hacer daño corporal grave o violencia a otro estudiante por palabra o acto, acoso cibernético o intimidación que razonablemente puede inducir miedo a otro. Los incidentes bajo esta infracción pueden incluir, entre otros, los siguientes ejemplos: una amenaza de muerte, mutilación o daño grave; Una amenaza de infligir daño que implique el uso de cualquier arma, explosivo, arma de fuego, cuchillo, objeto prohibido u otro objeto que pueda percibirse razonablemente por el individuo amenazado como capaz de infligir daño corporal. Cualquier amenaza, ya sea dentro o fuera del campus, en forma de una lista de resultados, redacción, declaración o comunicación que evidencie un plan o intento de hacer violencia a otro también puede incluirse en esta categoría.

- A. Amenaza de un ataque físico con un arma.
- B. Amenaza de un ataque físico con un arma de fuego / dispositivo explosivo.
- C. Amenaza de un ataque físico sin arma
- D. Cualquier otra amenaza no relacionada con un ataque físico.

3.30 Entrar Sin Derecho

Ingresar o permanecer en un campus escolar, instalación u otra propiedad escolar sin autorización o invitación y sin ningún propósito legal para ingresar, o para ingresar y permanecer en un campus escolar, instalación u otra propiedad escolar sin supervisión durante las horas en que las instalaciones están Cerrado al público.

3.31 Activación injustificada de alarma de incendio / extintor de incendios

3.32 Cualquier otra violación grave

De los cuales la administración escolar puede considerar razonable entrar en esta categoría después de la investigación y consideración de circunstancias atenuantes.

3.33 Grabación de video no autorizada de un evento en la propiedad escolar

Clase 3-Sanciones Disciplinarias

Un estudiante que comete una violación de Clase 3 puede ser recomendado para expulsión del Sistema Escolar del Condado de St. Clair. Además, las infracciones de la Clase 3 pueden dar lugar a la notificación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, según corresponda y lo exija la ley (*consulte Responsabilidades civiles y sanciones penales, pág. 35*). Un estudiante que cometa una violación de Clase 3 será suspendido de asistir a clases hasta que se lleve a cabo una audiencia de debido proceso. Los administradores deben consultar las Pautas del debido proceso para preservar los derechos constitucionales del estudiante. El siguiente procedimiento se aplicará a un estudiante que cometa una violación de Clase 3:

- Paso #1 El director notificará a la policía y al JPO, si corresponde.
- Paso #2 El director deberá contactar al padre o tutor legal; El padre o tutor legal será notificado, por escrito, del cargo pendiente. El alumno permanecerá suspendido en su hogar a la espera de una audiencia administrativa.
- Paso #3 El director notificará al Funcionario de Audiencias sobre el delito. El Funcionario de Audiencias establecerá una hora, lugar y fecha de la audiencia pendiente. Los padres o tutores legales serán notificados de la hora, fecha y lugar de la audiencia. Si alguien que no sea el estudiante y el padre o tutor legal debe asistir a la audiencia, el Oficial de Audiencia debe recibir un aviso de 24 horas; Si no se le da aviso, el Funcionario de Audiencias puede optar por reprogramar la audiencia.
- Paso #4 Una audiencia formal se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles a menos que el Funcionario de audiencias indique lo contrario. El director (o la persona designada) deberá proporcionar evidencia del Funcionario de Audiencias de la supuesta ofensa, así como la información pertinente sobre la conducta general, la asistencia y el expediente académico del estudiante. El propósito de esta audiencia es determinar la acción disciplinaria apropiada para la infracción, según lo determine el Funcionario de Audiencias. Un estudiante servido bajo IDEA o la Sección 504 tendrá una reunión de determinación de manifestación con su respectivo comité IEP / 504 en la escuela local. Si se determina que la infracción es una manifestación de su discapacidad, el comité determinará la disciplina apropiada. Si se determina que no es una manifestación de su discapacidad, se llevará a cabo una audiencia regular de clase 3 ante el oficial de audiencias.
- Paso #5 El padre o tutor legal puede recibir la disposición disciplinaria al momento de la audiencia O el Oficial de Audiencia puede notificar al padre o tutor legal, por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles de la audiencia. Si el Funcionario de Audiencias determina que la disciplina apropiada para el estudiante es la asignación en la Escuela Alternativa Ruben Yancy (RYAS) por un período de 45 días o menos, esa decisión será definitiva. Y no habrá apelación disponible de la determinación disciplinaria del Funcionario de Audiencias. Si el Funcionario de Audiencias determina que la disciplina apropiada para el estudiante es la asignación en RYAS por un período de más de 45 días o recomienda la expulsión del estudiante del Sistema Escolar del Condado de St. Clair, el padre / tutor puede apelar la determinación de disciplina a el Superintendente presentando una solicitud por escrito para apelar ante el Superintendente especificando los motivos de la apelación dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la decisión del Funcionario de Audiencias. Cualquier apelación al superintendente consistirá en que el Superintendente revise el

registro de la audiencia celebrada por el Funcionario de Audiencias y revise los documentos y la información presentada durante esa audiencia. Cualquier apelación al Superintendente no implicará una nueva audiencia o procedimiento. El Superintendente deberá tomar una decisión en cualquier apelación en un tiempo razonable. No habrá apelaciones de la decisión del Superintendente, excepto si el Superintendente recomienda la expulsión. En tal caso, un padre / tutor tendrá derecho a apelar la recomendación de expulsión del Superintendente. Durante la tramitación de cualquier apelación disciplinaria, el estudiante será colocado en RYAS hasta que se resuelva la apelación. Todos los avisos de apelación por escrito deberán presentarse en la Oficina Central de la Junta ubicada en 410 Roy Drive, Ashville, AL 35953. Al recibir una solicitud por escrito para apelar la recomendación de expulsión del Superintendente, se programará una audiencia de apelación con la Junta de Educación y Se proporcionará una notificación por escrito de esa audiencia de apelación al padre / tutor. Esa notificación deberá contener:

- a. Fecha, hora y lugar de la audiencia de apelación ante la junta;
- b. El derecho del estudiante a ser representado por un defensor de su elección, incluido el asesor legal;
- c. El derecho del estudiante a presentar evidencia, llamar a testigos e interrogar a testigos adversos.

Paso # 6 La audiencia de la Junta en relación con la expulsión deberá cumplir plenamente con los criterios de debido proceso aplicables. El Superintendente, o su designado, notificará, por escrito, al estudiante y a sus padres o tutores legales de la acción tomada por la Junta.

Un estudiante que es expulsado de la Junta de Educación del Condado de St. Clair puede solicitar la readmisión al Superintendente después de cumplir el período de expulsión correspondiente. El Superintendente puede imponer limitaciones o requisitos al estudiante como condición para la reinscripción, incluido, entre otros, el requisito de que el estudiante asista a un programa de transición en RYAS antes de regresar a la escuela asignada del estudiante.

Intervención Temprana de Conducta

Los procedimientos para la suspensión fuera de la escuela o la colocación de educación alternativa se enumeran a continuación. Los padres / tutores también deben referirse a las pautas de "Debido proceso" en la página 39. La alerta temprana se lleva a cabo en el Palacio de Justicia de Ashville. La notificación será enviada por carta de la Oficina de la Corte Juvenil.

1st Suspensión / Colocación en Educación Alternativa

- 1) Se hará todo intento de comunicarse con los padres / tutores o la persona que tiene el control o custodia del niño cuando el estudiante es suspendido o colocado en un ambiente de educación alternativa.
- 2) Los padres / tutores o la persona que tiene el control o la custodia del niño deben programar una conferencia de la escuela antes de que el niño sea readmitido en su escuela. Los participantes de la conferencia incluirán al estudiante, los padres / tutores o la persona que tenga el control o custodia del niño, administrador(s), consejero y otros designados por el director.
- 3) El superintendente de educación será notificado de la colocación de suspensión / educación alternativa.
- 4) El abogado del distrito, a través del oficial de libertad condicional juvenil, será notificado de la suspensión / colocación de educación alternativa.

2nd Suspensión / Colocación en Educación Alternativa

- 1) Se hará todo intento de comunicarse con los padres / tutores o la persona que tiene el control o custodia del niño cuando el estudiante es suspendido o colocado en un ambiente de educación alternativa.
- 2) El niño y los padres / tutores o la persona que tiene el control o la custodia del niño deberán asistir al Programa de Intervención de Conducta Escolar (advertencia temprana) como lo requiere el Tribunal de Menores. El programa está diseñado para ayudar a los padres informándoles de las disposiciones de la ley y la identificación de los recursos.
- 3) El superintendente de educación será notificado de la colocación de suspensión / educación alternativa.
- 4) El abogado del distrito, a través del oficial de libertad condicional juvenil, será notificado de la suspensión / colocación de educación alternativa.

3rd Suspensión / Colocación en Educación Alternativa

- 1) Se hará todo intento de comunicarse con los padres / tutores o la persona que tiene el control o custodia del niño cuando el estudiante es suspendido o colocado en un ambiente de educación alternativa.
- 2) El superintendente de educación será notificado de la colocación y suspensión/ educación alternativa.
- 3) El abogado del distrito, a través del oficial de libertad condicional juvenil, será notificado de la suspensión / colocación de educación alternativa y proporcionó información relativa a esta y suspensiones anteriores / colocaciones de educación alternativa.
- 4) Se programará una conferencia dentro de la escuela con un representante de la corte, estudiante, padres / tutores o persona que tenga el control o custodia del niño, administrador(s), consejero y otros designados por el director.

4ª Suspensión / Colocación en Educación Alternativa

- 1) Se hará todo intento de comunicarse con los padres / tutores o la persona que tiene el control o custodia del niño cuando el estudiante es suspendido o colocado en un ambiente de educación alternativa.
- 2) El superintendente de educación será notificado de la suspensión / colocación alternativa de la escuela
- 3) El abogado del distrito, a través del oficial de libertad condicional juvenil, será notificado de la colocación de suspensión / educación alternativa y proporcionó información relativa a esta y suspensiones anteriores / colocación de educación alternativa.
- 4) Se presentará una CHINS (Niño con Necesidad de Supervisión) petición y / o una orden para los padres / tutores o la persona que tiene el control o la custodia del niño. Situaciones especiales pueden dar lugar a un proceso judicial.

VISIÓN, MISIÓN Y CREENCIAS DEL CONDADO DE St. CLAIR

VISIÓN: CADA ESTUDIANTE PREPARADO

MISIÓN: Educar y equipar a cada estudiante para el éxito de toda la vida.

CREENCIAS: Creemos que es nuestra responsabilidad proporcionar seguridad. Ambiente de aprendizaje seguro y de apoyo que fomenta oportunidades para que cada estudiante sea exitoso.

- Competencia académica: aumente la competencia académica con un enfoque en lectura, escritura y matemáticas.
- Tecnología: mejore el acceso y el uso de la tecnología educativa para satisfacer las necesidades de los estudiantes.
- Desarrollo del personal: reclute, apoye y retenga miembros del personal efectivos y productivos para fomentar el éxito de los estudiantes.
- Participación de las partes interesadas: aumentar la participación de las partes interesadas externas para proporcionar un clima escolar positivo y de apoyo.
- Aprendizaje personalizado: brinde experiencias de aprendizaje personalizadas para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes.

El Departamento de Educación del Estado de Alabama requiere que cada sistema escolar establezca un procedimiento para la investigación de todos los incidentes reportados a funcionarios escolares de acoso, violencia, amenazas de violencia o intimidación por parte de cualquier otro estudiante. Este formulario ayudará a las escuelas del Sistema de Escuelas Públicas del Condado de St. Clair a investigar estos incidentes reportados de tal comportamiento.

FORMULARIO DE QUEJA DE ACOSO Y MOLESTIA ESTUDIANTIL

El Acta de The Jamari Terrell Williams Prevención del Acoso Estudiantil, No. 2018-472 define acoso como un patrón continuo de comportamiento intencional dentro o fuera de la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una función patrocinada por la escuela que incluye, entre otros, ciberacoso o acciones escritas, electrónicas, verbales o físicas que se perciben razonablemente como motivado por cualquier característica de un estudiante, o por la asociación de un estudiante con un individuo que tiene una característica particular, si la característica cae dentro de una de las categorías de características personales contenidas en la Ley de Prevención del Acoso Estudiantil de Jamari Terrell Williams. Para constituir intimidación, un patrón de comportamiento puede hacer lo siguiente:

- Colocar a un estudiante con temor razonable de daño a su persona o daño a su propiedad.
- Tener el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante.
- Tener el efecto de interrumpir o interferir sustancialmente con el funcionamiento ordenado de la escuela.
- Tener el efecto de crear un ambiente hostil en la escuela, en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una función patrocinada por la escuela.
- Tener el efecto de ser lo suficientemente severo, persistente o dominante como para crear un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.

Tenga en cuenta que la presentación de una queja no confirma automáticamente que se haya producido una mala conducta. La administración de la escuela tiene la responsabilidad de investigar cualquier denuncia de irregularidades.

Este formulario debe completarse y regresar al director escolar o persona designada.

Nombre de la Víctima: _____ **Grado:** _____

Escuela: _____ **Profesor de aula:** _____

Persona que informa el incidente: (Coloque y X en la casilla correspondiente).

- Estudiante
- Padre/Guardián
- Up stander
- Pariente adulto cercano del estudiante
- Otros _____

Nombre(s) del presunto delincuente (s), si se conoce; (imprimir) Grado

¿Es él/ella un estudiante?

- Sí No
- Sí No
- Sí No
- Sí No

Nombre(s) del presunto delincuente (s), si se conoce; (imprimir) Grado

¿Es él/ella un estudiante?

- Sí No
- Sí No
- Sí No
- Sí No

¿En qué fecha (s) ocurrió el incidente?:

_____/_____/_____
Mes Día Año Mes Día Año Mes Día Año

¿Dónde sucedió el incidente? (Elija todas las opciones que correspondan)

- En propiedad de la escuela Un evento patrocinado por la escuela fuera de la propiedad escolar. Autobús escolar
- En el camino hacia / desde la escuela Via Internet – enviado a la propiedad de la escuela

Coloque una X al lado de los enunciados que mejor describan lo que sucedió. (Elija todas las opciones que correspondan)

- Cualquier intimidación, acoso o intimidación que implique agresión física
- Golpear, patear, empujar, escupir, tirar del cabello o tirar algo
- Conseguir que otra persona golpee o dañe al estudiante
- Burlas, insultos, comentarios críticos o amenazas, en persona o por otros medios
- Degradante y haciendo de la víctima objeto de bromas
- Hacer gestos groseros y / o amenazantes
- Intimidante (intimidación), extorsionar o explotar
- Difundir rumores dañinos o chismes
- Cyberbullying (cualquier tipo de redes sociales) si corresponde, adjunte evidencia
- Sexual en la naturaleza
- Relacionado con la orientación sexual percibida del estudiante
- Excluir o rechazar al alumno
- Relacionado con la discapacidad del estudiante

